

**ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES  
BAJO NIIF SEGÚN LA RESOLUCIÓN 425 DE 2019, Y LA CGR EN LA  
ALCALDÍA DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER, DEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**Informe Final de Práctica**

**MARIA GLADYS PARADA BECERRA  
CÓDIGO 1094369126**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
CONTADURÍA PÚBLICA  
PAMPLONA  
2022**

**ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES  
BAJO NIIF SEGÚN LA RESOLUCIÓN 425 DE 2019, Y LA CGR EN LA  
ALCALDÍA DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER, DEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**Informe Final de Práctica**

**MARIA GLADYS PARADA BECERRA  
CÓDIGO 1094369126**

**Informe presentado como requisito final para optar al título de CONTADOR  
PÚBLICO**

**RUTH MAYERLY GUERRERO JAIMES  
Supervisor de Práctica**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
CONTADURÍA PÚBLICA  
PAMPLONA  
2022**

## CONTENIDO

<b>RESUMEN</b> .....	<b>9</b>
INTRODUCCION .....	10
<b>1 INFORME DE PRÁCTICA EMPRESARIAL</b> .....	<b>11</b>
<b>1.1 ALCALDIA TOLEDO NORTE DE SANTANDER</b> .....	<b>11</b>
1.1.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA .....	11
<b>1.2 ASPECTOS CORPORATIVOS</b> .....	<b>14</b>
1.2.1 MISIÓN .....	14
1.2.2 VISIÓN.....	14
1.2.3 OBJETIVOS.....	14
1.2.4 PRINCIPIOS Y VALORES .....	15
1.2.5 ORGANIGRAMA.....	17
<b>1.3 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO</b> .....	<b>18</b>
<b>1.4 FUNCIONES COMO PASANTE</b> .....	<b>19</b>
<b>1.5 DIAGNÓSTICO</b> .....	<b>19</b>
1.5.1 ANÁLISIS DOFA .....	20
<b>1.6 ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO</b> .....	<b>21</b>
1.6.1 TÍTULO .....	21
1.6.2 OBJETIVO GENERAL .....	21
1.6.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	21
<b>1.7 JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>22</b>
<b>2 DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO</b> .....	<b>23</b>
2.1.1 ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF SEGÚN LA RESOLUCIÓN 425 DE 2019, Y CGR EN LA ALCALDÍA DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER, DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL .....	23
2.1.2 MARCO TEORICO.....	23
2.1.3 ALCANCE DE LOS OBJETIVOS.....	24
<b>2.2 ACTIVOS</b> .....	<b>26</b>
2.2.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.....	26
<b>2.3 CUENTAS POR COBRAR</b> .....	<b>28</b>
2.3.1 OBJETIVO .....	28
2.3.2 RECONOCIMIENTO.....	28
2.3.3 MEDICIÓN INICIAL.....	28
2.3.4 MEDICIÓN POSTERIOR .....	29
<b>2.4 INVENTARIOS</b> .....	<b>29</b>
2.4.1 OBJETIVO .....	29

2.4.2 RECONOCIMIENTO.....	29
2.4.3 MEDICIÓN INICIAL .....	30
2.4.4 MEDICIÓN POSTERIOR .....	30
<b>2.5 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO.....</b>	<b>31</b>
2.5.1 OBJETIVO .....	31
2.5.2 RECONOCIMIENTO.....	32
2.5.3 MEDICIÓN INICIAL .....	33
2.5.4 MEDICIÓN POSTERIOR .....	35
<b>2.6 PASIVOS .....</b>	<b>38</b>
2.6.1 CUENTAS POR COBRAR .....	38
CONCLUSIONES .....	48
RECOMENDACIONES .....	49
ALCANCES DE LA PRACTICA .....	50
BIBLIOGRAFÍA.....	51

## LISTA DE FIGURAS

Imagen 1 Clasificación Sexta Categoría	54
Imagen 2 Cuentas por cobrar	54
Imagen 3 Préstamos por cobrar	55
Imagen 4 Otros Cambios	56

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Organigrama	17
Tabla 2 Matriz DOFA	20
Tabla 3 Propiedad planta y equipo Fuente: Resolución 425 de 2019	44
Tabla 4 Cronograma actividades	60

## LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1 Anexo General	66
Anexo 2 Carta Presentación	67
Anexo 3 Carta de Aceptación	68
Anexo 4 Carta Antiplagio	69
Anexo 5 Reporte Autoevaluación	70
Anexo 6 Reporte de Evaluación	71
Anexo 7 Socialización de la Propuesta ante la empresa	72
Anexo 8 Carta de terminación de Práctica	73
Anexo 9 Analizando información en el Archivo	74
Anexo 10 Investigando en Forma Digital	75
Anexo 11 Manual Políticas Contables Alcaldía Toledo en archivo Digital	76
Anexo 12 Certificación que no fueron implementadas en 2017	77
Anexo 13 Certificado de que No se encuentra actualización del Manual Políticas	78
Anexo 14 Aval sustentación	79

## **ABSTRACT**

This work is carried out in order to learn, analyze and execute the different areas of accounting in the Mayor's Office of Toledo Norte de Santander and acquire new knowledge for my accounting profession in this way it is possible to evaluate, know and update the policy manual. Accountants of this entity in the identification, classification, registration and incorporation of the financial statements.

This accounting policy manual was developed under the new regulatory technical framework for government entities issued by resolution 533 of October 8, 2015 by the nation's general accounting office. In turn, this new framework is based on the International Accounting Policies for the Public Sector issued by the International Federation of Accountants (IFAC), sections of the Authorized Translation of the Handbook of International Public Sector Accounting Pronouncements, 2014 Edition of the Standards Council International Accounting Standards for the Public Sector (IPSASB), which were published by the International Federation of Accountants (IFAC) in April 2015, with the aim of providing accurate and suitable information for users of general information who use it in response to their needs. Particular interests. Such as: Investors, lenders, creditors, national and territorial governments, managers, control bodies, employees, the state, suppliers, customers, financial entities, control and surveillance authorities and other interested users; generating in due essence the transparency and reliability of the information.

## RESUMEN

Este trabajo se realiza con el fin de aprender, analizar y ejecutar las diferentes áreas de la contabilidad en la Alcaldía de Toledo Norte de Santander y adquirir nuevos conocimientos para mi profesión contable de esta manera se puede evaluar, conocer y actualizar el manual de las políticas contables de esta entidad en la identificación, clasificación, registro e incorporación de los estados financieros.

Este manual de políticas contables fue desarrollado bajo el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno expedido mediante la resolución 533 del 08 de octubre de 2015 por la contaduría general de la nación. A su vez, este nuevo marco se fundamenta en las políticas Internacionales de contabilidad para el sector publico expedidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), secciones de la Traducción Autorizada del Handbook of International Public Sector Accounting Pronouncements, 2014 Edition del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para del Sector Público (IPSASB), las cuales fueron publicadas por La Federación Internacional de Contadores (IFAC) en abril de 2015, con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información general quienes la utilizan atendiendo sus intereses particulares. Tales como: Inversores, prestamistas, acreedores, los gobiernos nacional y territoriales, los gestores, los organismos de control los empleados, el estado, los proveedores, los clientes, entidades financieras, las autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados; generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información. (Manual Politicas Contables, 2017)

## **INTRODUCCIÓN**

Tomando en cuenta la capacidad y compromiso adquirido como estudiante de la Universidad de Pamplona, se brinda apoyo a la Alcaldía de Toledo Norte de Santander durante el proceso académico del primer periodo 2022-1 iniciando un acompañamiento con el fin de desarrollar y verificar la actualización del manual de las políticas contables para la identificación, clasificación, e incorporación de los estados financieros de la Alcaldía de Toledo Norte de Santander ya que este ayudara al desarrollo correcto de estas políticas con fin de ejecutar su realización en forma eficaz y eficiente de los acuerdos y así lograr una optimización segura y oportuna en la información razonable en la toma de decisiones de esta entidad.

Este documento se presenta con el propósito de observar, analizar, acompañar, desarrollar y conocer las diferentes actividades y procesos que se deben realizar en las áreas de la Alcaldía de Toledo Norte de Santander.

# 1 INFORME DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

## 1.1 ALCALDIA TOLEDO NORTE DE SANTANDER

### 1.1.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA

En el libro Monografía de Toledo, de Anita Sánchez de Rozo y Rubén Darío Hernández, se dice que «los primitivos pobladores descendían de los chitareros, quienes a su vez eran descendientes de los chibchas. Como un reducto de los pobladores ancestrales, se tienen hoy a los **U'was** (anteriormente llamados tunebos), quienes se localizan en la zona conocida como Santa Librada, Sararito, Samoré, El Chuscal y algunas regiones vecinas de **Arauca** y **Boyacá**».

Los conquistadores dominaron sin mayor resistencia a los primitivos indígenas, que huyendo, habían llegado a estos valles donde se conformaban con proveerse de los alimentos, que en esencia consistían el maíz, yuca, batata y varias frutas silvestres, cazaban venados y otros animales monteses cuya carne era muy apreciada.

La existencia y fundación de Labateca como encomienda se remonta hacia 1555 y 1560. Toledo fue elevado a categoría de cabecera municipal en el año de 1886, pero su fundación data de 1795 cuando fue segregado como parroquia procedente de su vecino Labateca.

### FESTIVIDADES

5-15 de septiembre: Santo Cristo, patrono y Nuestra Señora de las Angustias.

13-16 de febrero: Ferias y Fiestas y Reinado Departamental de la Ganadería, festival de comparsas.

Semana Santa como retiro espiritual para propios y extraños.

Octubre: semana cultural del colegio Guillermo Cote Bautista, con expresiones artísticas de la región.

Noviembre: primer puente festivo, gran caravana turística presentación de actos culturales por colonias, festival mundial del Guarapo patrocinado por las personas residentes y las que nos visitan.

En el segundo puente festivo del mes de noviembre se lleva a cabo la gran maratón "Ciudad de Toledo", organiza la empresa Ecopetrol, con la colaboración de la administración municipal y la institución educativa.

El gran factor "T", este evento se realiza desde el 26 al 30 de diciembre, de siete a diez de la noche, en espacio público, entrada gratis, se transmite por la emisora comunitaria La Voz de Toledo, y el canal comunal Tele Toledo.

## PATRIMONIO

- Parque Nacional Natural El Tamá, el cual tiene todos los pisos térmicos y una variada gama de especies en su fauna y flora, así como hermosas vistas paisajísticas. Dentro de este parque, señala la historia, se encuentra la cascada La Segueta, que con más de 800 metros de caída libre sería la más alta de Colombia y segunda del mundo detrás del famoso [Salto del Ángel] en Venezuela. Sin embargo acceder al lugar es todavía muy difícil, por lo abrupto del terreno en plena selva del lugar.
- En el sitio conocido como El Azul y Santa Rita hay numerosas cascadas, que por su belleza, pueden ser en el futuro destino turístico de gran importancia.
- Aguas termales en la vereda Tapatá, un sitio aún por descubrir pero que con adecuaciones necesarias de movilidad y hospedaje podría ser interesante punto de encuentro y referencia de viajeros.
- El cerro del Venado, paradisíaco y misterioso lugar, de grandes riscos, lagunas, manantiales, vegetación y especies animales propias de los Andes colombianos.

- Santuario de Nuestra Señora de las Angustias en la vereda Bochagá, donde dice la leyenda apareció el lienzo de la Virgen protectora de toledanos y batecanos.
- Capilla Nuestra Señora de las Angustias (centro) Bellamente restaurada con el apoyo del benefactor Ing. Segundo Antonio González.
- Templo parroquial San Luis.
- Hogar Juvenil Campesino, otrora hacienda Toledito. Con su bella y antiquísima casona, vestigios de camino real, paisajes de verde intenso con cafetales y frutales, humedales y mucho más.
- Cascadas hermosas, ríos caudalosos, montañas sorprendentes, cañones naturales, lagunas, en fin, toda la naturaleza en su esplendor en el piedemonte de la cordillera por Samoré y sus sitios cercanos. Hacia el futuro otro gran destino turístico.
- Piscina los Pinos.
- Río Culaga.
- Casa de la Cultura. Punto Vive digital, Biblioteca Pública Municipal, Nueva estructura e innovadores servicios programas y proyectos, en promoción de lectura con diferentes grupos poblacionales.
- La peña de los Micos, un cerro de gran tamaño, pura roca, que es atravesado por un camino de herradura con altura, del camino hasta el río Margua, de unos trecientos metros en caída libre, camino angosto y construido hace más o menos ochenta años cuando los colonizadores del Sararé mostraron interés por esa rica región.
- Coliseo La Canchita.
- Cascada de Piletas.
- Cascadas del Cubugón.
- Museo don David Hernández.
- Las tres plantas físicas de la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista
- Casona de la Alcaldía.
- Sede 2 de la Alcaldía Municipal, antigua Alcaldía.

## **1.2 ASPECTOS CORPORATIVOS**

### **1.2.1 Misión**

Asistir al Alcalde Municipal en la preparación, dirección, coordinación y control del presupuesto Municipal y dirigir y velar por el perfecto recaudo de los impuestos y derechos económicos del municipio, en concordancia con las políticas nacionales y regionales.

### **1.2.2 Visión**

El Municipio de Toledo en el año 2023, estará articulado a las políticas de desarrollo socioeconómico del Gobierno Nacional, con procesos orientados al bienestar social, priorizando la atención de los grupos poblacionales de especial vulnerabilidad, soportados en actividades productivas rentables y sostenibles en procura de la protección de la oferta ambiental, implementando un modelo administrativo en el contexto del modelo integrado de planeación y gestión, con la activa participación Ciudadana.

### **1.2.3 Objetivos**

- Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas y comunidades, sin discriminación alguna para una convivencia pacífica y en paz.
- Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad.

- Lograr la interrupción del delito y de las redes de valor de las economías criminales urbanas, así como reducir los delitos, en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio.
- Fortalecer la persecución efectiva y la sanción severa al delincuente.
- Proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad, en particular a los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los líderes sociales y los pueblos indígenas.

#### 1.2.4 Principios y Valores

- **HONESTIDAD:** los funcionarios del municipio de Toledo actúan con buen desempeño, optimizando los recursos.
- **SERVICIO:** los funcionarios del municipio de Toledo trabajan con motivación, buenas relaciones humanas y disciplina.
- **COMPROMISO:** los funcionarios del municipio de Toledo orientan sus esfuerzos a la realización de actividades efectivas internas y ante la comunidad.
- **TRANSPARENCIA:** los funcionarios del municipio de Toledo informan oportunamente los resultados de las gestiones de la administración a nivel interno y externo.
- **RESPONSABILIDAD:** los funcionarios del municipio de Toledo trabajan siendo productivos en las labores que se asignan lo que redundará en el bien general de la comunidad.

- **EFICIENCIA:** los funcionarios del municipio de Toledo evalúan el trabajo detectando inconvenientes, efectuando correctivos y solicitando ayuda si es necesario.
- **ECUANIMIDAD:** los funcionarios del municipio de Toledo toman decisiones con rectitud e igualdad.
- **PERTENENCIA:** los funcionarios del municipio de Toledo demuestran y actúan con buen desempeño de labores y cuidan debidamente los bienes de la entidad.
- **RESPECTO:** los funcionarios del municipio de Toledo brindan una atención oportuna y adecuada a los diferentes usuarios, entendiendo observaciones y sugerencias.
- **INICIATIVA:** los funcionarios del municipio de Toledo agilizan la realización de actividades.

1.2.5 Organigrama

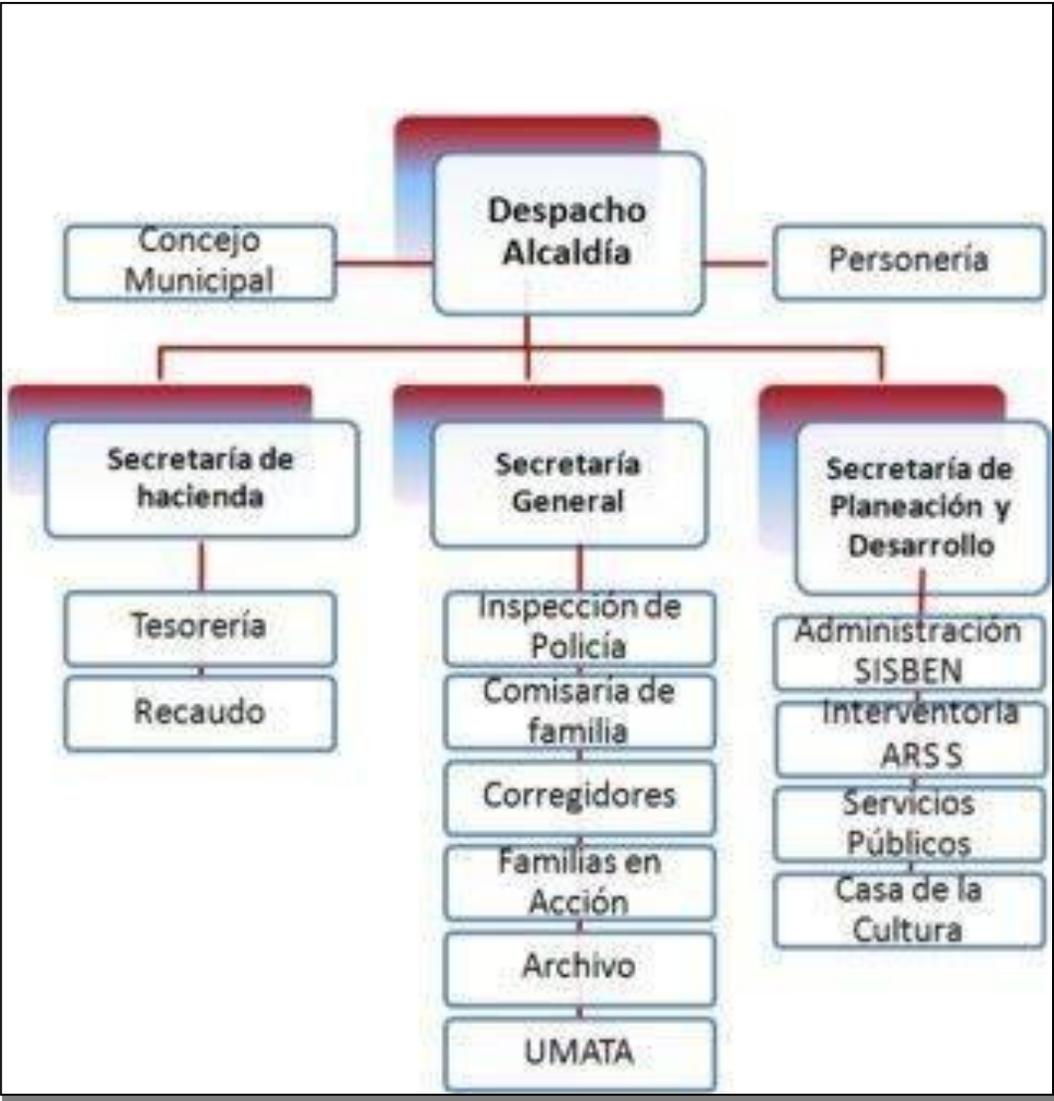


Tabla 1 Organigrama

### 1.3 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

La entidad local ALCALDIA TOLEDO NORTE DE SANTANDER se encuentra ubicada Calle 13 # 5-35 El Progreso Palacio Municipal, Norte de Santander. El lugar donde realizo mis prácticas empresariales se encuentra ubicado en la oficina de la Secretaria de Hacienda la cual está a cargo de:

- ADRIANA MARCELA VERA GELVEZ: Secretaria de Hacienda y delegada de la supervisión de mis prácticas.
- MARIA ELENA PEÑA CONTRERAS: Encargada de la operación de módulos y presupuesto de nómina.
- ILDA PEÑA ANGARITA: Registra ingresos en el sistema TNS y demás funciones asignadas por el jefe.
- MARIBEL RINCON BAUTISTA: Factura predial industria y comercio y elaboración de ingresos diarios.
- YANENT FLOREZ MANCILLA: Contadora Publica

La secretaria de Hacienda me proporciono un escritorio, silla, computador e implementos necesarios para ejecutar las labores asignadas, se cuenta con buen servicio de internet para el fácil acceso de los requerimientos que se necesiten, el ambiente de trabajo es agradable con excelente compañerismo y comprensión para la ayuda de cualquier inconveniente.

Las actividades que he realizado han sido la colaboración en el archivo de las diferentes cuentas de ahorro y corriente que maneja esta entidad, he descargado conciliaciones, extractos y libros auxiliares del programa TNS para dejarlos en carpeta digital, Realice actualización mediante el registro en la base de datos de los negocios locales y nacionales inscritos en el impuesto de industria y comercio del año 2021.

#### **1.4 FUNCIONES COMO PASANTE:**

Las funciones que desarrollare como pasante son:

- Realizar las conciliaciones bancarias, identificando las partidas conciliatorias de los ingresos, en el área contable de la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Realizar la clasificación y revisión de la información contable del municipio por los diferentes conceptos, especialmente el de impuesto de Industria y Comercio y de impuesto predial.
- Realizar la actualización mediante el registro en la base de datos de los negocios inscritos en el impuesto de industria y comercio.
- Apoyar campañas y estrategias de comunicación con los contribuyentes locales, para motivar la cultura de pago del impuesto de Industria y Comercio y así incentivar el recaudo del mismo.
- Apoyar con la migración de información al nuevo software financiero en el marco del Modelo de Gestión Territorial del DNP.

#### **1.5 DIAGNÓSTICO**

La información recolectada en este documento que brinda una guía metodológica, técnica y práctica para la selección y aplicación de las políticas contables de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo para las entidades de gobierno, que serán implementadas para la preparación de los estados financieros del EL MUNICIPIO DE TOLEDO. Así mismo abarca todo lo referente a cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

En este se ve la necesidad que presenta la alcaldía de Toledo la cual va dirigido a la actualización de las políticas contables ya que estas llevan más de Tres(3) años que no se les realiza su respectiva renovación.

Viendo que la falta de este manual es muy importante debido a que actualmente este es una herramienta fundamental para la presentación de esta información y así sea asequible para que los miembros puedan acceder de manera segura y clara y ser comprobada, se presentara información verificable es decir que pueda ayudar asegurar a los usuarios que la información representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. (Manual Políticas Contables, 2017)

### 1.5.1 Análisis DOFA

<b>DEBILIDADES</b>	<b>DOFA</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No cuenta con Actualización en el manual de las políticas desde hace 2 años.</li> <li>▪ Información contable desactualizada.</li> <li>▪ No cuenta con Normas NIIF.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Actualización en el Manual de las políticas contables.</li> <li>▪ Estructuración en la información financiera.</li> <li>▪ Implementación de las NIIF.</li> </ul>
<b>FORTALEZAS</b>		<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Control de Calidad en el Manual de las Políticas contables.</li> <li>▪ Confianza en la información Contable.</li>   <li>▪ Identificación de las NIIF en la entidad.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pérdida de la Información.</li> <li>▪ Se encuentren errores en la información contable.</li> <li>▪ Fallas en el momento de realizar los procesos relacionados con la entidad para la ejecución de la información.</li> </ul>

Tabla 2 Matriz DOFA

Fuente: Elaboración propia

## **1.6 ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO**

### **ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF SEGÚN LA RESOLUCIÓN 425 DE 2019, Y LA CGR EN LA ALCALDÍA DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER, DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.**

#### **1.6.1 Objetivo General**

Actualizar el Manual de Políticas Contables bajo NIIF según la Resolución 425 de 2019, y la CGR en la Alcaldía de Toledo Norte de Santander, Dependencia Secretaria de Hacienda Municipal.

#### **1.6.2 Objetivos Específicos**

- Comparar la información presente en el manual de las políticas contables de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Toledo, Norte de Santander versión 2017 con la resolución 425 del 2019.
- Proponer políticas actualizadas para entidades de gobierno, de acuerdo con la nueva normatividad emitida por la CGR

## 1.7 JUSTIFICACIÓN

Un manual de políticas contables es indispensable el cual cuenta con la verificación de los principios, acuerdos, reglas y procedimientos específicos para la entidad en la presentación de los estados financieros, viendo que este ente no cuenta con actualización desde hace más de tres años surge un planteamiento que le permitirá proporcionar una solución en la identificación de las políticas contables que mejoraran el desempeño de la organización en la ALCALDIA DE TOLEDO la cual le permitirá calidad y eficiencia en la información financiera.

El alcance que tendrá este documento, será de brindar una guía metodológica, técnica y práctica para la selección y aplicación de las políticas contables de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo para las entidades de gobierno, que serán implementadas para la preparación de los estados financieros de la ALCALDÍA DE TOLEDO Así mismo abarcara todo lo referente a cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

Los beneficios que puede obtener la ALCALDÍA DE TOLEDO será la identificación en la implementación de estas y podrán generar y presentar información financiera de calidad, y así lograr a la detección de errores. (Manual Politicas Contables, 2017)

## **2 DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO**

### **2.1.1 ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF SEGÚN LA RESOLUCIÓN 425 DE 2019, Y LA CGR EN LA ALCALDÍA DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER, DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.**

#### **2.1.2 MARCO TEORICO**

Con el propósito de que este manual no pierda validez y sea de aplicación a través del tiempo, EL MUNICIPIO DE TOLEDO deberá realizar revisiones periódicas de las políticas y procedimientos, que permitan hacer los cambios necesarios para que la información financiera represente la realidad de la entidad y se mantenga acorde con lo dispuestos en el régimen de contabilidad pública.

La presentación, incluye la forma como se mostrará y/o reflejará a los usuarios de la información financiera de la entidad, el valor inicial, movimientos débitos y créditos y valor final de cada cuenta contable en los diferentes informes financieros preparados bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno. Dentro de la estructura de cada política, debe quedar claramente definida la forma en la que se debe mostrar la información financiera al usuario final.

En línea con la presentación, anteriormente descrita. La revelación, es parte fundamental en la estructura de las políticas contables, siendo el rubro que aglomera los diferentes detalles de la naturaleza generadora de diferentes situaciones al interior de la entidad y reflejadas en los estados financieros de la misma. Dado lo anterior, dentro de cada política debe quedar la claridad de la metodología y parámetros a aplicar, para la revelación de situaciones que se consideren deben ser objeto de análisis detallado por parte de los usuarios de la información financiera de la compañía. (Manual políticas contables, 30-12-2017)

### **2.1.3 MARCO NORMATIVO**

La Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, ha expedido la siguiente regulación para las entidades que conforman el sector público colombiano:

- a) La Resolución 354 de 2007 (modificada por la Resolución 156 de 2018), que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación;
  
- b) La Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública;
  
- c) La Resolución 037 de 2017 (que derogó la Resolución 743 de 2013), la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 461 de 2017, por las cuales se incorporan, al RCP, los marcos normativos para las empresas de propiedad estatal, para las entidades de gobierno y para las entidades en liquidación, y se incorporan a dicho marco normativo el marco conceptual y las normas;
  
- d) La Resolución 037 de 2017 (que derogó las resoluciones 117 de 2015 y 467 de 2016) y las resoluciones 139 y 620 de 2015, y sus modificaciones y 611 de 2017, por las cuales se incorporan al RCP, los Catálogos Generales de Cuentas que utilizarán las empresas de propiedad estatal, las entidades de gobierno y las entidades en liquidación;
  
- e) La Resolución 192 de 2016, por la cual se incorporan, al RCP, los Procedimientos Transversales;
  
- f) Las Resoluciones que incorporan, al RCP, los Procedimientos Contables; y

g) La Resolución 525 de 2016, por la cual se incorpora, al RCP, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

#### **2.1.4 ALCANCE DE LOS OBJETIVOS**

Para la ejecución de los objetivos planteados se verifico la información presente con la colaboración de la señora contadora con el fin de encausar los objetivos propuestos y de esta manera ejecutarlos de acorde a las necesidades observadas.

- **COMPARAR LA INFORMACIÓN PRESENTE EN EL MANUAL DE LAS POLÍTICAS CONTABLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER VERSIÓN 2017 CON LA RESOLUCIÓN 425 DEL 2019.**

En la revisión de la información se comprobó en el archivo que tiene esta entidad, que cuenta con una versión del año 2017, la cual no se ha adaptado a los parámetros vigentes actualmente; y es de gran importancia que este Manual de políticas contables se actualice periódicamente para que esta entidad pública pueda realizar consultas adecuadas en la información contable de esta Alcaldía.

Luego de comprobar la información se puede notar que no se encontró el acta o documento por medio del cual se adoptó el manual de políticas contables, pero se encuentra una certificación del año 2017 donde el Municipio certifica que no se habían adoptado las políticas contables, luego en el año 2018 se encuentra publicado el Manual de Políticas contables en el informe de la cuenta anualizada del SIA AUDITORIA que se presenta a la contraloría general del norte de Santander.

Se observó que este manual se ha desarrollado bajo el marco técnico normativo para entidades de gobierno expedido mediante la resolución 533

del 08 de octubre de 2015 por la contaduría general de la nación. . A su vez, este nuevo marco se fundamenta en las políticas Internacionales de contabilidad para el sector publico expedidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), secciones de la Traducción Autorizada del Handbook of International Public Sector Accounting Pronouncements, 2014 Edition del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para del Sector Público (IPSASB), las cuales fueron publicadas por La Federación Internacional de Contadores (IFAC) en abril de 2015, con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información general quienes la utilizan atendiendo sus intereses particulares

▪ **PROPONER POLÍTICAS ACTUALIZADAS PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, DE ACUERDO CON LA NUEVA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA CGR**

Atendiendo lo anterior, el artículo 6º de la misma ley, faculta a la Contaduría General de la Nación, como ente rector en materia de regulación contable en las entidades del gobierno, en cumplimiento a ello ha sido expedido el siguiente marco normativo:

- Resolución 533 de 2015. Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Instructivo 002 de 2015. Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 620 de 2015. Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 113 de 2016. Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdo de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 193 de 2016. Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.
- Resolución 468 de 2016. Por medio de la cual se modifica el Catálogo

General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.

- Resolución 525 de 2016. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución 693 de 2016. Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- Resolución No. 182 de 2017. Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- Resolución 425 y Anexo del 23 de diciembre de 2019, Por el cual se modifican las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 432 del 26 de diciembre de 2019. Por el cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno.

Es importante mencionar que el Manual de Políticas Contables, como guía en el proceso de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones financieras y económicas que sirven de base para la elaboración de los estados financieros, fue elaborado teniendo en cuenta el Plan General de Contabilidad

Pública emitido por la Contaduría General de la Nación y los principios, normas interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación (CGN), las estimaciones contables señaladas al interior de la entidad y los juicios de la administración con respecto a las operaciones realizadas. Por ende, es necesario implementar aspectos con base a las nuevas resoluciones emitidas por la CGR, a las entidades de Gobierno.

También es de mencionar que, las políticas contables bajo las anteriores mencionadas normatividades esperan que:

- Permiten que los usuarios de la información conozcan las bases sobre las cuales la entidad elabora sus estados financieros.
- Orientan el trabajo del contador público y del departamento contable.
- Garantizan que las transacciones económicas se contabilicen de acuerdo con los lineamientos normativos.
- Ayudan a que las transacciones similares se reconozcan de forma homogénea.

Cuando inició el proceso de convergencia a Estándares Internacionales de Información Financiera, las compañías desarrollaron sus manuales de políticas contables acudiendo a múltiples opciones; algunas tomaron como referencia modelos muy bien vendidos por la época, otras adaptaron las políticas de empresas del mismo sector y, finalmente, otras desarrollaron sus propias políticas. Sin embargo, ha transcurrido un buen tiempo desde aquel inicio, y es oportuno no perder de vista que, así como los negocios son dinámicos, las políticas contables de la compañía también deben adaptarse a situaciones particulares.

## **2.2 ACTIVOS:**

### **2.2.1 Efectivo y equivalentes de efectivo**

#### **2.2.1.1 Objetivo**

Definir el tratamiento contable del efectivo y equivalente dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo con base al reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación del efectivo y equivalentes al efectivo, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

#### **2.2.1.2 Reconocimiento**

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, depósitos en instituciones financieras, cuentas de ahorro e inversiones a la vista (No se tengan por un periodo superior a 90 días) como por ejemplo los derechos fiduciarios y las fiducuentas.

Son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Por su parte, el efectivo de uso restringido corresponde a los recursos de las cuentas bancarias de destinación específica que aparecen en el Boletín de Tesorería para el manejo de recursos de uso restringido, las cuales tienen como característica especial la de no hacer parte de la unidad de caja.

### **2.2.1.3 Medición inicial**

La entidad llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el peso colombiano. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Los dineros en caja o depositados en instituciones financieras representan para la Entidad derechos a ser reconocidos como activos en sus estados financieros.

### **2.2.1.4 Normatividad**

Las Normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante La Resolución No. 533 de 2015, contienen los criterios técnicos que deben observarse Para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos Por parte de las entidades de gobierno.

### **2.2.1.5 Medición posterior**

La entidad revelará en los estados financieros o en sus notas: Los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante. Se revelará en las notas junto con un comentario a la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta (Disponible restringido o con destinación específica).

Se efectuará al costo o valor nominal de cada transacción. Si existiesen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero deben ser reclasificadas al rubro consignaciones por identificar. Los equivalentes al efectivo se realizarán en las unidades monetarias que se recibirán por la liquidación de los rubros que la componen. Representado en la moneda colombiana para la presentación El efectivo

se medirá al costo de la transacción de información bajo el marco normativo aplicable a la Entidad.

## **2.3 Cuentas por cobrar**

### **2.3.1 Objetivo**

Establecer el tratamiento contable y la clasificación de las cuentas por cobrar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo, y se reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

### **2.3.2 Reconocimiento**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades: de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

### **2.3.3 Medición inicial**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO valorará las cuentas por cobrar en su medición inicial Se medirán por el valor de la transacción. El valor medido en las cuentas de orden para control de las incapacidades corresponde al valor que la empresa prestadora de servicio de salud está obligada a reembolsar (generalmente es un valor inferior al valor que devenga el empleado y nunca inferior al salario legal vigente).

### **2.3.4 Normatividad**

Decreto 1670 del 2021. En un artículo anterior, se analizó el proyecto de decreto que pretendía cambiar los criterios de clasificación de las entidades de los grupos 2 y 3.27

### **2.3.5 Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción. Menos cualquier disminución por deterioro del valor. Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias; por lo menos, una vez al final del periodo contable.

## **2.4 Inventarios**

### **2.4.1 Objetivo**

Definir el tratamiento contable de los inventarios que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo, criterios y bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de inventario.

### **2.4.2 Reconocimiento**

Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación, que se tengan con la intención de

- Comercializarse en el curso normal de la operación.
- Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación.
- Transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes.

### 2.4.3 Medición inicial

- **Los inventarios se medirán por el costo de adquisición:** El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.
- **Los inventarios de un prestador de servicios:** se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del mismo.

### 2.4.4 Normatividad

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos.

### 2.4.5 Medición posterior

La entidad debe medir sus inventarios al menor valor entre el costo y el valor neto de realización de los inventarios este último dependerá del uso de los inventarios si los inventarios son para la venta; el valor neto de realización es el precio de venta menos los gastos estimados de venta. Por el contrario, para los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto del periodo. El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida. Sin embargo, la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones

completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierte se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

De acuerdo con lo anterior, con posterioridad al reconocimiento inicial, EL MUNICIPIO DE TOLEDO medirá cada 12 meses sus inventarios al menor valor entre el costo y el costo de reposición o al menor valor entre el costo y el valor neto de realización dependiendo de su clasificación según lo especifica el aparte anterior. Si el costo de reposición o el valor neto de realización es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo, que se mantengan para ser distribuidos a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la prestación servicios. El costo de reposición está determinado por el costo en el que se incurre en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

## **2.5 Propiedades planta y equipo**

### **2.5.1 Objetivo**

Definir el tratamiento contable de los elementos de propiedades, planta y equipo que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo, además establecer los criterios conceptuales, técnicos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de las cuentas que integran el grupo de Propiedades, Planta y Equipo bajo el Marco de Regulación aplicable a las Entidades de Gobierno emitido por el Contador General de la Nación. Las propiedades, planta y equipo son un componente de los estados financieros.

## 2.5.2 Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos.
- Los bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.
- Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas.
- Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán dentro de esta categoría.
- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta, afectando el cálculo de la depreciación, siempre y cuando estas adiciones y mejoras aumenten la vida útil del activo, amplíen su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoren la calidad de los productos y servicios, o reduzcan significativamente los costos.
- Sin embargo, es necesario especificar que las reparaciones y mantenimientos que se le hagan a los elementos de propiedad, planta y equipo deben ser registrados como gasto del periodo en el estado de resultados.

Adicionalmente se ha definido que se reconocerá como propiedad, planta y equipo aquellos bienes que su costo de adquisición supere 50 unidades de valor tributario (UVT)

Los terrenos se reconocerán de manera separada.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Los desembolsos relacionados con el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como un gasto del periodo, cuando se incurra en ellos.

### **2.5.3 Normatividad**

Las Normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015, contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno.

### **2.5.4 Medición inicial**

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Aranceles de importación.
- Impuestos indirectos no recuperables.
- Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Costos de preparación del emplazamiento físico.
- Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte

posterior.

- Costos de instalación y montaje.
- Costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las muestras producidas mientras se realizaba la respectiva prueba del equipo.)
- Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

- Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedad, planta y equipo, que serán calculados por su valor presente neto.
- Serán deducidos del costo todos los descuentos y rebajas que se hayan generado en la adquisición del elemento de propiedad, planta y equipo.
- Costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, sean considerados como activos aptos.
- Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la norma de concesión, desde la perspectiva de la entidad concedente.

Para los elementos de propiedad, planta y equipo que se adquieran en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. Sin embargo, se debe tener en cuenta adicionar cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto mencionados en apartes anteriores. Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor Razonable o valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los Activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos Entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle. Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos. Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la norma de arrendamientos.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

### **2.5.5 Medición posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, donde sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al servicio que se espere de este.
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- c) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad.

La entidad no estableció que se deben llevar activos por componentes. Por tal razón no habrá una depreciación individualizada. Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen los Beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del mismo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos

similares. Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- El desglose físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: El número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamientos relacionados. La entidad definió las siguientes tasas de depreciación anual, según grupo de propiedad, planta y equipo:

<b>CONCEPO</b>	<b>TASA DE DEPRECIACION ANUAL</b>
Terrenos	N/A
Construcciones y edificaciones	2.22 %
Plantas, ductos y túneles	2.50%
Maquinaria y equipo	10%
Equipo médico científico	12.5%
Muebles, enseres y equipos de oficina	10%
Equipo de cómputo y comunicación.	20%
Equipo de transporte, tracción y elevación	10%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	25%

Tabla 3 Propiedad planta y equipo  
Fuente: Resolución 425 de 2019

## **2.6 PASIVOS**

### **2.6.1 Cuentas por cobrar.**

#### **2.6.1.1 Objetivo**

Establecer el tratamiento contable de las cuentas por pagar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo y estas reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### **2.6.1.2 Reconocimiento**

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### **2.6.1.3 Medición inicial**

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

#### **2.6.1.4 Normatividad**

Las Normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015, contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno.

#### **2.6.1.5 Medición Posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción y estas se medirán por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

A continuación se presenta la normatividad a la cual se rigen las entidades de gobierno.

<b>NORMAS QUE SE APLICAN PARA EL SECTOR PUBLICO</b>	
<b>La Resolución 354 de 2007 (modificada por la Resolución 156 de 2018)</b>	Adoptó el régimen de contabilidad pública, estableció su conformación y desunió su ámbito de aplicación.
<b>Resolución 628 de 2015</b>	Sus modificaciones, por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad Pública (RCP), el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.
<b>La Resolución 037 de 2017 (que derogó la Resolución 743 de 2013), la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones y la resolución 461 de 2017</b>	Por las cuales se incorporan, al RCP, los marcos normativos para las empresas de propiedad estatal, para las entidades de gobierno y para las entidades en liquidación, y se incorporan a dicho marco normativo y marco conceptual de las normas.
<b>La Resolución 037 de 2017 (que derogó las resoluciones 117 de 2015 y 467 de 2016) y las resoluciones 139 y 620 de 2015, y sus modificaciones y la resolución 611 de 2017</b>	Por las cuales se incorporan al RCP, los catálogos generales de cuentas que utilizan las empresas de propiedad estatal, las entidades de gobierno y las entidades en liquidación.
<b>La Resolución 192 de 2016</b>	Por la cual se incorporan, al RCP, los Procedimientos transversales.
<b>La Resolución 525 de 2016</b>	Por la cual se incorpora, al RCP, la Norma de Proceso contable y sistema documental contable.
<b>Resolución 533 de 2015.</b>	Por la cual se incorpora en el Régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dicta otras disposiciones.

<b>Resolución 620 de 2015.</b>	Por la cual se incorpora el Catálogo General de cuentas al Marco normativo para entidades de Gobierno.
<b>Resolución 113 de 2016.</b>	Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdo de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el reconocimiento, medición, presentación, y revelación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del Gobierno régimen de contabilidad pública.
<b>Resolución 193 de 2016.</b>	Por la cual se expide el Procedimiento para la evaluación del control interno Contable.
<b>Resolución 468 de 2016.</b>	Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de cuentas al Marco normativo para entidades de Gobierno.
<b>Resolución 525 de 2016.</b>	Por la cual se incorpora, en el Régimen de contabilidad pública, la Norma de proceso contable y sistema documental contable.
<b>Resolución 693 de 2016.</b>	Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de Gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública mediante la resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo.

<p><b>Resolución No. 182 de 2017.</b></p>	<p>Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.</p>
<p><b>Resolución 425 y Anexo del 23 de diciembre de 2019,</b></p>	<p>Por el cual se modifican las normas para el Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativos para entidades de Gobierno.</p>
<p><b>Resolución 432 del 26 de diciembre de 2019.</b></p>	<p>Por el cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de Gobierno.</p>

**CUADRO COMPARATIVO ADOPTADO A LA NUEVA NORMATIVIDAD  
ALCALDIATOLEDO NORTE DE SANTANDER ENTIDAD PÚBLICA**

<b>Resolución 533 de 2015</b>	<b>Resolución 425 de 2019</b>
<b>Efectivo y equivalente de efectivo</b>	<b>Efectivo y equivalente de efectivo</b>
Definir el tratamiento contable del efectivo y equivalente dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.	Se presentará como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, depósitos en instituciones financieras	Se efectuará al costo o valor nominal de cada transacción
<b>Cuentas por cobrar:</b>	<b>Cuentas por cobrar:</b>
Para efectos de identificar la existencia de deterioro de las cuentas por cobrar, se deben analizar de manera individual las consideradas de menor y mayor cuantía, clasificadas de acuerdo con el reglamento del proceso de coactivos, si existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de	Deterioro de los préstamos por cobrar se realizade manera individual.
Sus condiciones crediticias.	Reversión deterioro (No excederá las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado).  Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.
<b>Inventarios</b>	<b>Inventarios</b>
Definir el tratamiento contable de los inventarios que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.	Se reconocerán inventarios cuando sean recibidos los bienes,

Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación	No se reconocerán inventarios por la expedición de órdenes de compra ni con documentos similares.
<b>Propiedad planta y Equipo</b>	<b>Propiedad planta y Equipo</b>
Definir el tratamiento contable de los elementos de propiedades, planta y equipo que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.	Se reconocerán aquellos activos tangibles empleados o usados por la entidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos.
Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo.	Se medirán por su costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar. Esto significa que no se debe realizar avalúos posteriores
<b>Beneficios a empleados:</b>	<b>Beneficios a empleados:</b>
El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.	Se eliminan las obligaciones implícitas
<b>Provisiones:</b>	<b>Provisiones:</b>
Las provisiones se miden por el valor que refleje la estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.	Se eliminan las obligaciones implícitas, se eliminan las provisiones por reestructuraciones

- **PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Es importante resaltar que mediante Resolución 414 de 2014, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, aplicables a las entidades definidas en su artículo 22 y se estableció el cronograma de aplicación respectivo, y que mediante Resolución 139 de 2015, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, y se definió el Catálogo General de Cuentas que se utilizará para el registro de los hechos económicos y para el reporte de información financiera de las entidades que deben observar dicho marco.

En el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la CGN ha decidido efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

- **ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES**

Los estados contables básicos constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos.

### **CLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER**

Esta entidad todos los años se le hace certificación de la categorización según la:

**LEY 617 DE 2000:** Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

La cual indica que el Municipio de Toledo Norte de Santander se encuentra en **Sexta categoría.** Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.

**PARÁGRAFO 3- INEXEQUIBLE.** Los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categorías no están obligados a nombrar en los cargos directivos o secretarios de despacho a personas con título profesional, excepción del contador que debe ser titulado. (funcio publica.gov.co)

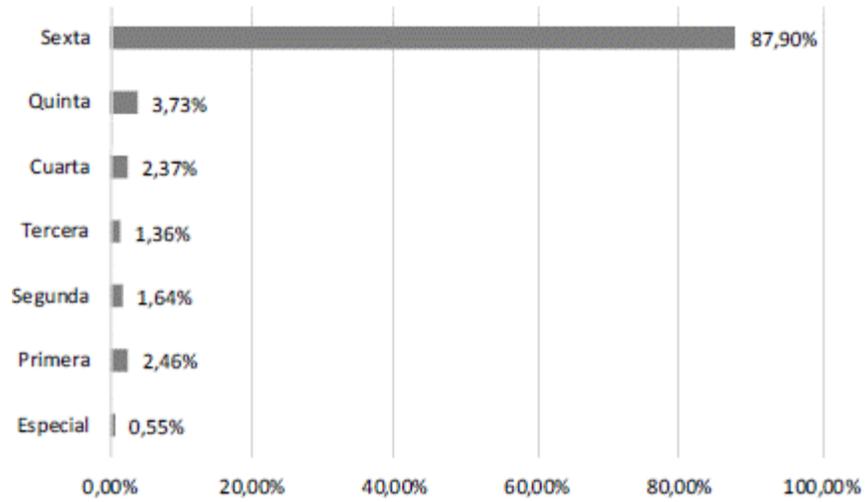


Imagen 1 Clasificación Sexta Categoría

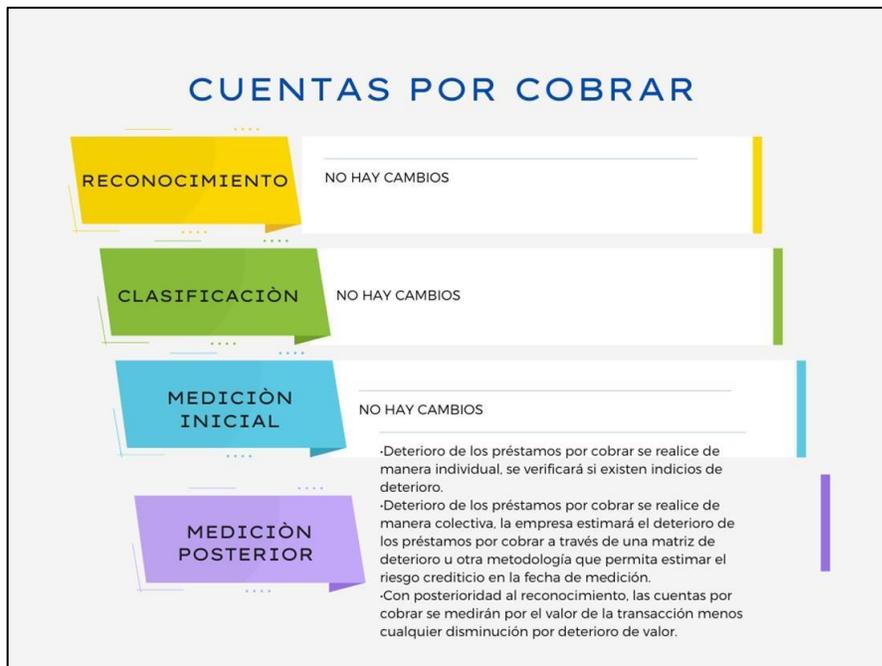


Imagen 2 Cuentas por cobrar

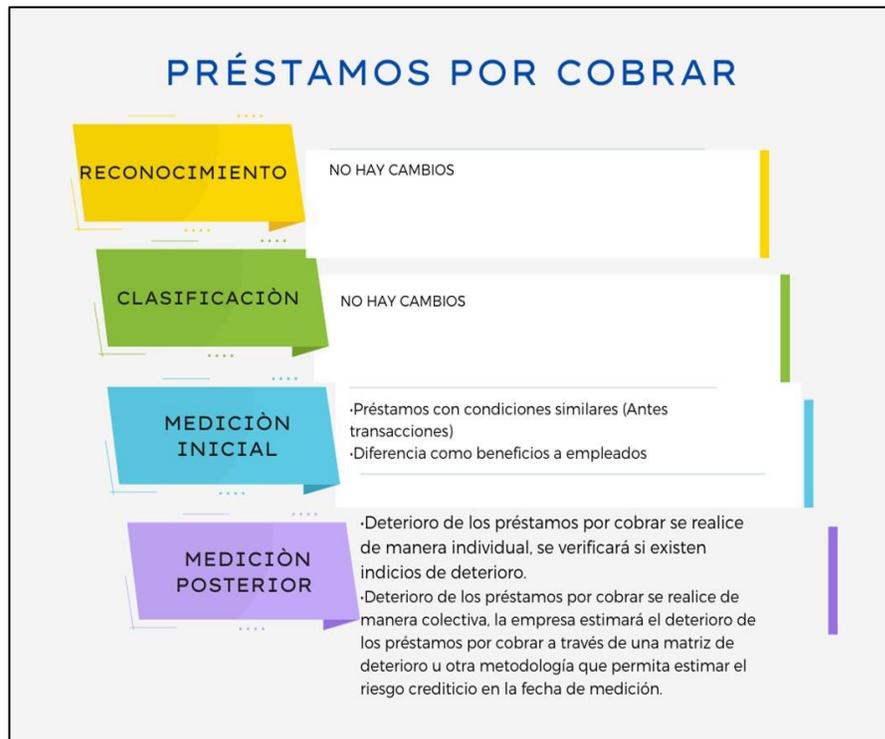


Imagen 3 Préstamos por cobrar

## OTROS CAMBIOS



Imagen 4 Otros Cambios

## REPRESENTACION LEGAL

### NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)

Para ser útil la información financiera debe ser una representación fiel de los fenómenos económicos y de otro tipo que se propone representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. La información que representa fielmente un fenómeno económico o de otro tipo describe la esencia de la tasación, otro suceso o actividad o circunstancia subyacente- que no es necesariamente siempre la misma que la de su forma legal

#### **Autoridad en las normas internacionales de contabilidad en el sector publico**

En cada jurisdicción, las regulaciones pueden regir la emisión de informes financieros con propósito general por entidades del sector público. Estas regulaciones pueden tener forma de requerimientos legales de información directivas e instrucciones de información financiera y / o normas contables emitidas por gobiernos, organismos reguladores y / o organismos de contabilidad en la jurisdicción correspondiente.

La NICSP explica el propósito de los estados financieros incluye la revelación de información que debe cumplir con la obligación de la entidad

- a. De rendir cuentas sobre cuestiones como su posición financiera, rendimiento de flujo y efectivo.
- b. Proporcionar información útil para evaluar su rendimiento en términos y costos de servicios, eficiencia, y logros.

También indica que la presentación de información financiera puede proporcionar a los usuarios información sobre el cumplimiento de una entidad. (nic)

Los Manuales de Políticas Contables bajo NIIF deben ser elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la administración de la compañía que puede ser el gerente o la junta directiva o a quienes ellos deleguen ya sea (gerencia financiera, departamento de contabilidad), pero NO requieren de un Acta de Asamblea de Accionistas o de Junta

### **IMPORTANCIA MANUAL POLITICAS CONTABLES**

El propósito de este Manual es definir y proveer una guía práctica para la aplicación de las políticas contables de la Alcaldía de Norte de Santander bajo el Marco Normativo de la resolución 425 de 2019 para Entidades de Gobierno. Cada política de este manual se centra en un área diferente de los estados financieros, y provee principios contables relacionados con el reconocimiento, medición, presentación y revelación para cada área. Las políticas Contables han sido preparadas para cada área contable de los estados financieros, así: Reconocimiento, clasificación, Medición inicial, medición posterior Revelaciones El propósito de éste manual de políticas contables es asegurar la consistencia y la uniformidad en los estados financieros con las normas contables aplicables y otras regulaciones para los estados financieros en la Alcaldía de Toledo Norte de Santander. De esa manera cumplir con el apartado del manual en el que se garantiza la actualización.

Con lo anteriormente dicho se puede decir que en lo que se establecer políticas contables son las estrategias y lineamientos que forman estructura de calidad, que le permitan generar un proceso de selección y cumplimiento de las labores del personal adecuado, esto con el fin de generar un valor agregado a una empresa o entidad en el caso de la práctica empresarial

realizada en la Alcaldía de Toledo , se refleja un manual que desde los procesos administrativos las estrategias, políticas, normas también resaltando lo el cumplimiento de las NIIF ya que estos requerimientos están condensados en el marco normativo de la información financiera de una entidad sobre todo en la parte donde se efectuó esta práctica empresarial que fue en la parte de hacienda en la cual con el objetivo del manual es dar una mejor prescripción de la importancia de un estado financiero y la estructura como se basan sus normativas para el cumplimiento de la información financiera. De lo anterior expuesto, se encuentran evidencias y anexos que constatan el trabajo realizado en la parte final de este documento.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 4 Cronograma actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																				
ENTIDAD	Alcaldía Toledo Norte de Santander																			
AREA	Oficina Hacienda																			
DURACION	4 meses																			
ACTIVIDADES	TIEMPO DURACION																			
	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Inicio práctica profesional																				
Actualización mediante el registro en la base de datos de los negocios locales y nacionales inscritos en el impuesto de Industria y comercio.																				
Capacitación con el DNP																				
Archivo de las diferentes cuentas de ahorro y corriente																				
Conciliaciones, extractos y libros auxiliares del programa tns																				
Elaboración primer informe diagnóstico y plan de mejoramiento																				
Entrega primer informe																				
Realizar las conciliaciones bancarias, identificando las partidas Conciliatorias de los ingresos, en el área contable de la secretaría de hacienda municipal.																				
Realizar la clasificación y revisión de la información contable del municipio por los diferentes conceptos, especialmente el de Impuesto de industria y comercio y de impuesto predial.																				
presentación segundo informe desarrollo del 70% de los objetivos específicos																				
Realizar la actualización mediante el registro en la base de Datos de los negocios inscritos en el impuesto de industria y comercio.																				
Apoyar campañas y estrategias de comunicación con los contribuyentes locales, para motivar la cultura de pago del impuesto de industria y comercio y así incentivar el recaudo del mismo.																				
Apoyar con la migración de información al nuevo software financiero en el marco del modelo de gestión territorial del DNP																				
Realización tercer informe																				
Entrega informe final al centro de practicas																				
Sustentaciones																				

Fuente: Elaboración propia

## CONCLUSIONES

Los manuales de políticas contables, procesos y de control son una parte importante del desarrollo de las actividades de la empresa, desde la perspectiva financiera, de gestión y para la toma de decisiones, estos sirven como guía para el desempeño de las labores no solo en el área contable, sino también en diferentes áreas como la de gestión humana, tributaria.

La actualización del manual de políticas contables de la Secretaria de Hacienda permitirá a la entidad hacer un mejor manejo de la información contable y financiera, tener un mayor orden en cuanto a la gestión contable y así desarrollar mucho mejor sus labores, así mismo al ser una entidad de gobierno debe acatar las normas vigentes establecidas por la Contaduría General de la Nación.

La vida laboral es bastante compleja y de mucha responsabilidad, compromiso y sobre todo, se debe tener amor la profesión para que de esta forma se realicen con agrado las actividades necesarias en el puesto de trabajo.

Como principal experiencia personal que me llevo de las practicas que realice es que cada día se aprenden cosas nuevas, no olvidar antes de ser jefe, subordinado y cliente todos somos seres humanos que se encuentran en las mismas condiciones, ser humilde siempre ya que este valor nos abre muchas puertas.

## RECOMENDACIONES

Una vez realizado mi proceso de prácticas empresariales en la Alcaldía de Toledo Norte de Santander, entidad pública; es de gran importancia para los estudiantes del programa de Contaduría Pública de la Universidad de Pamplona realizar sus Pasantías logrando así que adquieran una nueva experiencia y haya una mejora en su proceso de formación.

De acuerdo a esto y a la experiencia vivida en este desarrollo de aprendizaje, se le hacen unas recomendaciones a esta entidad de la siguiente manera:

- Es de gran importancia la actualización del manual de las políticas contables ya que este ayudara a la presentación eficaz y eficiente de los estados financieros y así podrán evitar fallas al momento de presentarlos.
- Se le recomienda a la secretaria de hacienda que es de gran importancia que este Manuel de políticas contables se encuentre en un archivo digital, para que sea fácil es acceso a la información
- Se le sugiere a esta entidad que es muy importante el apoyo que se le brinde al estudiante es su proceso de aprendizaje ya que gracias a este podrá resaltar más la eficiencia y experiencia obtenida.

## ALCANCES DE LA PRÁCTICA

La experiencia que obtuve en la Dependencia de Secretaria de Hacienda con mis prácticas empresariales en la entidad de la Alcaldía Toledo Norte de Santander fue de gran importancia ya que, resalte todos mis conocimientos aprendidos en mi proceso académico, participe en capacitación brindada por el DNP (Departamento Nacional de Planeación) y en la actualización del nuevo software contable transfor web, y al estar pendiente y toma de nota de esta capacitación el personal que trabaja en esta oficina me pedía asesoramiento y me tenía en cuenta para darle solución a las dudas que tenían de este aplicativo, es de resaltar que el trabajo en equipo que se maneja en este departamento es muy respetuoso y responsable en el momento de pedir o realizar alguna sugerencia o duda, en general las personas que trabajan para esta entidad son muy serviciales y brindan apoyo en cualquier momento que se necesite, Me sentí acogida y aprendí mucho de cada una de ellas, es importante destacar el acompañamiento que recibí de la secretaria de Hacienda quien fue la encargada de mi proceso.

## BIBLIOGRAFÍA

*Colombia. Contaduría General de la Nación. Resolución 167 de 2020. Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Bogotá 14 de octubre de 2020.*

*Colombia. Contaduría General de la Nación. Resolución 425 de 2019. Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Bogotá 24 de diciembre 2019.*

*Colombia. Contaduría General de la Nación. Resolución 533 de 2015. “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” Bogotá 8 de octubre de 2015.*

*Manual Políticas Contables. Norte de Santander: Manual Políticas Contables bajo en nuevo marco normativo para entidades del gobierno. (2017)*

*SANTANDER, A. T. (s.f.). <http://www.toledo-nortedesantander.gov.co/>. Obtenido de <http://www.toledo-nortedesantander.gov.co/>:*

*Santander, T. N. (Diciembre de 5 de 2016). Wikipedia. Obtenido de Wikipedia: [https://es.wikipedia.org/wiki/Toledo\\_\(Norte\\_de\\_Santander\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Toledo_(Norte_de_Santander))*

*<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/47343/Anexo+Resoluci%C3%B3n+No.+167+de+2020+-+Marco+Conceptual+Entidades+de+Gobierno/2bbd74e0-8d11-9a69-271f-9a32687db8ae>*

*camara.gov.co/sites/default/files/2021-01/POLITICAS%20CONTABLES%20ACTUALIZADAS%20DIC%202020%20DEFINITIVAS.pdf*

*https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/nif-2019/NIF-2019-Completas.pdf*

*http://www.ideam.gov.co/documents/24189/72047861/manual+de+politic+contables+ideam/103c1362-4b44-4f8b-b4a8-16f1fcd7753d? Version=1.*

*https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3771*

*https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Vol1\_L.pdf*

## Anexo 2 Carta Presentación



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*



Pamplona, 21 de enero de 2022

313-027.011

Señor Alcalde  
**VICTOR ARMANDO GAMBOA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLEDO  
Toledo, Norte de Santander



Cordial saludo.

Respetuosamente solicito su colaboración, para que **MARIA GLADYS PARADA BECERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.369.126, estudiante de Décimo semestre del Programa de Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Pamplona, realice su Práctica Profesional, durante el primer periodo académico del año 2022, en la Alcaldía que usted representa.

Nuestra estudiante, profesional idóneo, competente para desempeñarse en el ámbito de los sistemas contables, con capacidad de análisis e investigación para la toma de decisiones, espíritu de liderazgo y eficiente capacidad para la gestión de procesos financieros; formación Integral en lo social, humanístico, tecnológico y contable, para cumplir funciones de Revisoría Fiscal, Auditoría Interna y Externa, Asesorías contables, financieras y tributarias.

La práctica cuenta con este Centro de Prácticas, donde se ofrece orientación y se hace seguimiento personalizado al pasante, haciendo participe del proceso a su superior inmediato. Comprende un periodo de 4 a 6 meses, equivalente a un semestre académico, en el horario que según la naturaleza de la labor encomendada requiera, sin exceder los términos de ley.

Manifiesto a Usted, mi sentido de gratitud al contribuir con esta etapa del proceso de formación académica de la estudiante, lo cual redundará en beneficio de la comunidad y particularmente en la visión empresarial que deben tener nuestros egresados.

Para cualquier información comunicarse con este Centro, al correo electrónico [cenprac@unipamplona.edu.co](mailto:cenprac@unipamplona.edu.co) o con la directora del programa, la Profesora Ruth Mayerly Guerrero Jaimés, celular 312 554 8907.

Atentamente,

**ÁLVARO PARADA CARVAJAL**  
Director Centro de Práctica y Asesoría Empresarial



SC-CER96840



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)

## Anexo 9 Analizando información en el Archivo



## Anexo 10 Investigando en Forma Digital



## Anexo 11 Manual Políticas Contables Alcaldía Toledo en archivo Digital



	<b>MUNICIPIO DE TOLEDO</b> MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: SH-MPC-001
		Fecha: 30-12-2017
		Versión: 00
		Página 23 de 152

EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconocerá sus hechos económicos en el momento en que suceden, es decir, cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación incida en los resultados del periodo con independencia del instante en que se produzca el flujo de efectivo que se deriva de estos.

**2.5.4.3. Esencia sobre la forma**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconocerá sus transacciones y otros hechos económicos atendiendo a la esencia económica de los mismos, independientemente de la forma legal que los origine.

**2.5.4.4. Asociación**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconocerá sus ingresos en el mismo periodo en que reconozca los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos.

**2.5.4.5. Uniformidad**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO mantendrá los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, plasmados en cada política contable durante el tiempo y los aplicará de acuerdo a cada política a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, EL MUNICIPIO DE TOLEDO revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en cada política.

**2.5.4.6. No compensación**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO no reconocerá ni presentará partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos del estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se defina en una política contable de acuerdo con los lineamientos del régimen de contabilidad pública.

UNIDOS PARA AVANZAR  
SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
Dirección: Calle 22 N° 9-26  
Teléfono: (57) 14270024

	<b>MUNICIPIO DE TOLEDO</b> MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: SH-MPC-001
		Fecha: 30-12-2017
		Versión: 00
		Página 81 de 152

pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

La entidad no estableció que se deben llevar activos por componentes. Por tal razón no habrá una depreciación individualizada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

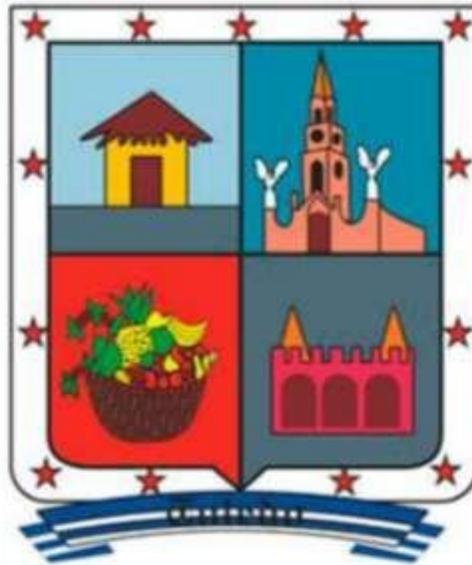
La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil del activo de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- El desglose físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: El número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

# *Manual de Políticas Contables*

BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO  
PARA ENTIDADES DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE  
SANTANDER



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 2 de 155

## Contenido

1.	Introducción .....	10
2.	Capítulo 1: Contextualización del Negocio .....	11
2.1.	Datos generales y reseña histórica .....	11
2.2.	Estructura organizacional.....	12
2.3.	Plataforma estratégica .....	13
2.3.1.	Misión .....	13
2.3.2.	Visión.....	14
3.	Capítulo 2: Manual de políticas contables .....	14
3.1.	Entorno del manual de políticas contables .....	14
3.1.1.	Objetivo .....	14
3.1.2.	Alcance.....	15
3.1.3.	Uso .....	15
3.1.4.	Actualización .....	16
3.2.	Estructura de las políticas contables .....	16
3.2.1.	Objetivo .....	16
3.2.2.	Reconocimiento .....	16
3.2.3.	Medición .....	17
3.2.4.	Presentación.....	18
3.2.5.	Revelación.....	18
3.3.	Políticas contables generales.....	18
3.3.1.	Selección y aplicación de las políticas contables .....	18
3.3.2.	Características cualitativas de la información financiera .....	19
3.3.3.	Principios de contabilidad .....	22
3.3.4.	Otros temas relacionados con el proceso contable .....	24
3.3.5.	Métodos de medición.....	25
4.	Capítulo 3: Presentación de los estados financieros .....	27
4.1	Políticas contables para la preparación y presentación de los estados financieros	27
4.1.1.	Finalidad de los estados financieros .....	27
4.1.2.	Conjunto completo de estados financieros.....	28
4.1.3.	Estructura y contenido de los estados financieros.....	28



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 3 de 155

5.	Capítulo 4: Activos .....	43
5.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo .....	43
5.1.1.	Objetivo .....	43
5.1.2.	Reconocimiento .....	43
5.1.3.	Medición inicial .....	43
5.1.4.	Medición posterior .....	44
5.1.5.	Presentación.....	44
5.2.	Inversiones de administración de liquidez.....	44
5.2.1.	Objetivo .....	44
5.2.2.	Reconocimiento.....	44
5.2.3.	Clasificación .....	45
5.2.4.	Medición inicial .....	45
5.2.5.	Medición posterior .....	46
5.2.6.	Reclasificaciones .....	49
5.2.7.	Baja en cuentas.....	50
5.2.8.	Revelaciones .....	51
5.3.	Cuentas y rentas por cobrar.....	53
5.3.1.	Objetivo .....	54
5.3.2.	Reconocimiento.....	54
5.3.3.	Clasificación .....	54
5.3.4.	Medición inicial .....	54
5.3.5.	Medición posterior .....	54
5.3.6.	Baja en cuentas.....	55
5.3.7.	Revelaciones .....	56
5.4.	Préstamos por cobrar .....	57
5.4.1.	Objetivo .....	57
5.4.2.	Reconocimiento.....	58
5.4.3.	Medición inicial .....	58
5.4.4.	Medición posterior .....	59
5.4.5.	Deterioro de los préstamos por cobrar.....	59
5.4.6.	Baja en cuentas.....	60



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 4 de 155

5.4.7.	Revelaciones .....	61
5.5.	Inventarios .....	62
5.5.1.	Objetivo .....	62
5.5.2.	Reconocimiento .....	62
5.5.3.	Medición inicial .....	62
5.5.4.	Sistema de inventario y formulas del cálculo del costo.....	64
5.5.5.	Medición posterior .....	64
5.5.6.	Baja en cuentas .....	65
5.5.7.	Revelaciones .....	65
5.6.	Propiedades, planta y equipo.....	66
5.6.1.	Objetivo .....	66
5.6.2.	Reconocimiento .....	66
5.6.3.	Medición inicial .....	67
5.6.4.	Medición posterior .....	68
5.6.5.	Baja en cuentas .....	72
5.6.6.	Revelaciones .....	73
5.7.	Propiedades de inversión.....	73
5.7.1.	Objetivo .....	73
5.7.2.	Reconocimiento .....	74
5.7.3.	Medición inicial .....	74
5.7.4.	Medición posterior .....	76
5.7.5.	Reclasificación.....	76
5.7.6.	Baja en cuentas .....	77
5.7.7.	Revelaciones .....	77
5.8.	BIENES DE USO PÚBLICO .....	78
5.8.1.	Objetivo .....	78
5.8.2.	Reconocimiento .....	78
5.8.3.	Medición inicial .....	79
5.8.4.	Medición posterior .....	80
5.8.5.	Baja en cuentas .....	83
5.8.6.	Revelaciones .....	84



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 5 de 155

5.9.	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES .....	84
5.9.1.	Objetivo .....	84
5.9.2.	Reconocimiento .....	84
5.9.3.	Medición inicial .....	85
5.9.4.	Medición posterior .....	86
5.9.5.	Baja en cuentas .....	87
5.9.6.	Revelaciones .....	88
5.10.	Activos intangibles.....	88
5.10.1.	Objetivo.....	88
5.10.2.	Reconocimiento .....	88
5.10.3.	Activo intangibles que no pueden ser reconocidos .....	90
5.10.4.	Medición inicial.....	91
5.10.5.	Medición posterior.....	93
5.10.6.	Baja en cuentas .....	96
5.10.7.	Revelaciones.....	96
5.11.	Arrendamientos.....	97
5.11.1.	Objetivo.....	97
5.11.2.	Reconocimiento .....	97
5.11.3.	Clasificación .....	97
5.12.	Costos de financiación .....	103
5.12.1.	Objetivo.....	103
5.12.2.	Reconocimiento .....	104
5.12.3.	Medición.....	104
5.12.4.	Inicio de la capitalización de los costos de financiación.....	105
5.12.5.	Suspensión de la capitalización de los costos de financiación.....	105
5.12.6.	Finalización de la capitalización de los costos de financiación.....	105
5.12.7.	Revelaciones.....	105
5.13.	Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo .....	106
5.13.1.	Objetivo.....	106
5.13.2.	Reconocimiento .....	106
5.13.3.	Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor.....	107



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 6 de 155

5.13.4.	Medición del valor recuperable.....	108
5.13.5.	Medición del deterioro del valor de los activos.....	108
5.13.6.	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor.....	109
5.13.7.	Medición de la reversión del deterioro.....	110
5.13.8.	Revelaciones.....	110
5.14.	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.....	111
5.14.1.	Objetivo.....	111
5.14.2.	Reconocimiento.....	112
5.14.3.	Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor.....	112
5.14.4.	Medición del valor recuperable.....	113
5.14.5.	Medición del deterioro del valor de los activos.....	114
5.14.6.	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor.....	114
5.14.7.	Medición de la reversión del deterioro.....	115
5.14.8.	Revelaciones.....	116
5.15.	Inversiones en asociadas.....	116
5.15.1.	Objetivo.....	116
5.15.2.	Reconocimiento.....	117
5.15.3.	Medición inicial.....	117
5.15.4.	Medición posterior.....	118
5.15.5.	Reclasificaciones.....	118
5.15.6.	Revelaciones.....	119
5.16.	Inversiones en entidades en liquidación.....	120
5.16.1.	Objetivo.....	120
5.16.2.	Reconocimiento.....	120
5.16.3.	Medición.....	120
5.16.4.	Baja en cuentas.....	120
5.16.5.	Revelaciones.....	120
6.	Capítulo 5: Pasivos.....	121
6.1.	Emisión de Deuda Pública.....	121
6.1.1.	Objetivo.....	121
6.1.2.	Reconocimiento.....	121



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 7 de 155

6.1.3.	Clasificación .....	121
6.1.4.	Medición Inicial .....	122
6.1.5.	Medición Posterior .....	122
6.1.6.	Baja en Cuentas .....	122
6.1.7.	Revelaciones .....	123
6.2.	Cuentas por pagar .....	123
6.2.1	Objetivo .....	123
6.2.2	Reconocimiento .....	124
6.2.3	Clasificación .....	124
6.2.4	Medición inicial .....	124
6.2.5	Medición posterior .....	124
6.2.6	Baja en cuentas .....	124
6.2.7	Revelaciones .....	125
6.3	Préstamos por pagar .....	125
6.3.1	Objetivo .....	125
6.3.2	Reconocimiento .....	125
6.3.3	Clasificación .....	125
6.3.4	Medición inicial .....	126
6.3.5	Medición posterior .....	126
6.3.6	Baja en cuentas .....	126
6.3.7	Revelaciones .....	126
6.4	Beneficios a los empleados .....	127
6.4.1	Objetivo .....	127
6.4.2	Beneficios a empleados corto plazo.....	128
6.4.3	Beneficios a empleados largo plazo.....	129
6.4.4	Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.....	131
6.4.5	Beneficios posempleo.....	133
6.5	Provisiones .....	135
6.5.1	Objetivo .....	136
6.5.2	Reconocimiento .....	136
6.5.3	Provisión por contratos de onerosos.....	136



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 8 de 155

6.5.4	Provisión por restructuración económica .....	137
6.5.5	Provisión por desmantelamiento .....	137
6.5.6	Provisión por litigios .....	137
6.5.7	Medición inicial .....	137
6.5.8	Medición posterior .....	138
6.5.9	Revelaciones .....	139
7	Capítulo 6: Activos y pasivos contingentes .....	139
7.1	Activos contingentes .....	139
7.1.1	Objetivo .....	139
7.1.2	Reconocimiento .....	140
7.1.3	Revelaciones .....	140
7.2	Pasivos contingentes .....	140
7.2.1	Objetivo .....	140
7.2.2	Reconocimiento .....	141
7.2.3	Revelaciones .....	141
8	Capítulo 7: Rubro del estado de resultados .....	141
8.1	Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	142
8.1.1	Criterio General de Reconocimiento .....	142
8.1.2	Ingresos por Impuestos .....	142
8.1.2.1	Objetivo .....	142
8.1.2.2	Reconocimiento .....	143
8.1.3	Trasferencias .....	143
8.1.4.2	Medición .....	146
8.1.5	Revelaciones .....	146
8.2	Ingresos de transacciones con contraprestación .....	146
8.2.1.	Objetivo .....	147
8.2.2.	Reconocimiento .....	147
8.2.3	Medición .....	149
8.2.4.	Revelaciones .....	149
8.3	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio .....	150
8.3.1	Objetivo .....	150



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

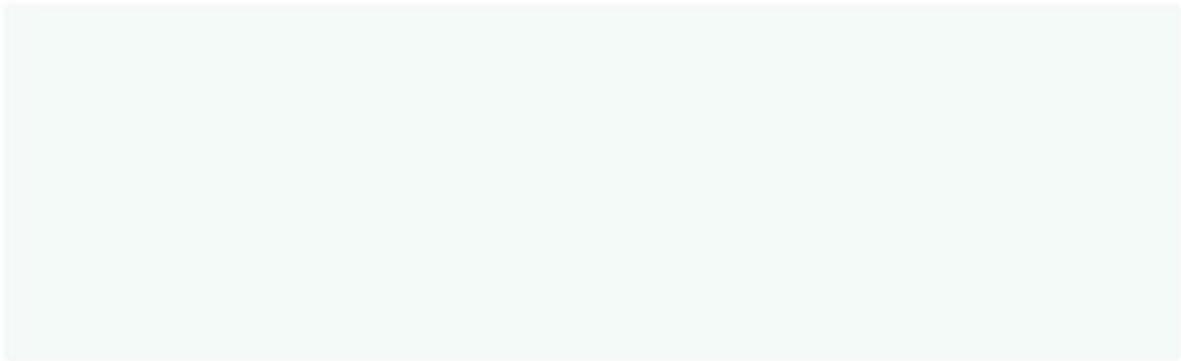
Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 9 de 155

8.3.2	Transacciones en moneda extranjera .....	150
8.3.2.2	Reconocimiento de las diferencias de cambio .....	151
8.3.3	Revelaciones .....	151





## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 10 de 155

### 1. Introducción

El presente manual de políticas contables se ha desarrollado bajo el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno expedido mediante la resolución 533 del 08 de octubre de 2015 por la contaduría general de la nación. A su vez, este nuevo marco se fundamenta en las políticas Internacionales de contabilidad para el sector publico expedidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), secciones de la Traducción Autorizada del Handbook of International Public Sector Accounting Pronouncements, 2014 Edition del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para del Sector Público (IPSASB), las cuales fueron publicadas por La Federación Internacional de Contadores (IFAC) en abril de 2015, con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información general quienes la utilizan atendiendo sus intereses particulares. Tales como: Inversores, prestamistas, acreedores, los gobiernos nacional y territoriales, los gestores, los organismos de control los empleados, el estado, los proveedores, los clientes, entidades financieras, las autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados; generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.

La preparación del manual, cumple con la ley 1314 de 2009 del Congreso de la República de Colombia y aquellos decretos y resoluciones que lo reglamentan; consulta la realidad económica del EL MUNICIPIO DE TOLEDO, toma los aspectos relevantes y aplicables de las mejores políticas contables a nivel mundial y está comprendido por cinco capítulos:

- ✓ **Capítulo 1:** Abarca la contextualicen de la entidad, su reseña histórica, plataforma organizacional y estratégica.
- ✓ **Capítulo 2:** Abarca los aspectos generales sobre el manual de políticas e incluye las políticas contables generales.
- ✓ **Capítulo 3:** Incluye las políticas contables relativas a la elaboración y presentación de los estados financieros.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 11 de 155

✓ **Capítulo 4:** Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas del activo.

✓ **Capítulo 5:** Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas del pasivo.

✓ **Capítulo 6:** Incluye las políticas contables relacionadas con los activos y pasivos contingentes.

✓ **Capítulo 7:** Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas que afectan el resultado del ejercicio.

### 2. Capítulo 1: Contextualización de la entidad:

#### 2.1. Datos generales y reseña histórica

**Nombre del municipio:** Toledo

**NIT:** 890501362-0

**Código Dane:** 54820

**Gentilicio:** Toledano(a)

**Código municipal:** 54820

**Región:** Centro Oriente

**Subregión (SGR):** Sur Oriente Entorno de desarrollo

**Clima:** Promedio 20° C.

#### Reseña Histórica.

En el libro " Monografía de Toledo", de Anita Sánchez de Rozo y Rubén Darío Rodríguez, se dice que "los primitivos pobladores descendían de los Chitareros, quienes a su vez eran descendientes de los chibchas. Como un reducto de los primitivos pobladores, se tienen hoy a los tunebos o U'was, quienes se localizan en la zona conocida como Santa Librada, Sararito, Samoré , El Chuscal y algunas



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 12 de 155

regiones vecinas de Arauca y Boyacá".

Loa conquistadores dominaron sin mayor resistencia a los primitivos indígenas, que huyendo, habían llegado a estos valles donde se conformaban con proveerse de los alimentos, que en esencia consistían el maíz, yuca, batata y varias frutas silvestres, cazaban venados y otros animales monteses cuya carne era muy apreciada.

Toledo, como municipio, procede de su vecino Labateca, de donde fue segregado como parroquia en 1795.

Festividades:

- Febrero del 10 al 20, Santo Cristo, patrono y Nuestra Señora de las Angustias
- Febrero 13 al 16, Reinado Departamental de la Ganadería
- Feria Taurina

Sitios turísticos:

Capilla del Santo Cristo

Iglesia parroquial

Parque Nacional Natural el Tamá

Plaza de toros, Centro recreacional los pinos

Toledo como entidad territorial En 1822 bajo el gobierno del Libertador Simón Bolívar y según disposición ejecutiva del Vicepresidente Santander, Toledo fue instituido como distrito parroquial. En 1858 el gobierno del Estado Soberano de Santander ordenó la extinción del distrito de Toledo y la agregación de su territorio a Labateca. El 22 de diciembre de 1886 bajo el gobierno de Rafael Nuñez se le devolvió la condición de municipalidad a todas aquellas comunidades que habían sido despojadas de su investidura de distrito parroquial o de municipio. Esta fecha es considerada como la creación oficial del municipio (22 de diciembre de 1886).



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 13 de 155

### Estructura organizacional





## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 14 de 155

### 2.2. Plataforma estratégica

#### 2.2.1. Misión

El Municipio de Toledo, Norte de Santander, le corresponde accionar una gestión administrativa responsable, dinámica, innovadora, con sentido de pertenencia, que solucione las necesidades básicas; liderando el desarrollo integral de la población respetando la diversidad cultural y tolerando las diferencias individuales, en armonía con la naturaleza.

#### 2.2.2. Visión

El Municipio de Toledo, Norte de Santander, en el año 2018 contará con una administración eficiente, articulada con los ciudadanos, las demás instituciones del estado, el sector privado, las iglesias y las comunidades Internacionales. Avanzará en procesos de organización de base, en la explotación sostenible de los recursos naturales, la competitividad y la garantía de derechos. **Capítulo 2: Manual de políticas contables**

### 2.3. Entorno del manual de políticas contables

#### 2.3.1. Objetivo

El presente Manual de Políticas Contables, pretende exponer y recopilar los estándares y prácticas a seguir en el **MUNICIPIO DE TOLEDO**, entidad catalogada por la Contaduría General de la Nación como una entidad del Gobierno General según la clasificación del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, por lo tanto, la Contaduría General de la Nación viene llevando a cabo la Estrategia de Convergencia hacia Normas Internacionales del Sector Público NICSP y se expidió la Resolución 533 del 8 de octubre 2015 aplicable a las entidades de Gobierno en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009.

Igualmente el manual de políticas sirve para establecer los parámetros fundamentales, que rigen el proceso de compilación contable y que orientan la elaboración y presentación de estados financieros en la EL MUNICIPIO DE



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 15 de 155

TOLEDO, de acuerdo con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno expedido por la contaduría general de la nación.

Adicionalmente, también busca orientar el tratamiento en la definición o cambios de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y tratamiento de errores de periodos anteriores con el fin de asegurar que la información contable sea razonable, confiable y útil como herramienta imprescindible en la toma de decisiones.

### 2.3.2. Alcance

Este documento, brinda una guía metodológica, técnica y práctica para la selección y aplicación de las políticas contables de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo para las entidades de gobierno, que serán implementadas para la preparación de los estados financieros del EL MUNICIPIO DE TOLEDO. Así mismo abarca todo lo referente a cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores

Además contiene las políticas contables de carácter general y específico para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las transacciones, eventos y condiciones ocurridas en la entidad de gobierno denominada para el proceso de agregación exigido por el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, será de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado por cada una de las áreas del MUNICIPIO DE TOLEDO donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones y por los servidores responsables directos del proceso contable.

Este Manual de Políticas Contables, es susceptible a actualizaciones, cambios y/o modificaciones de acuerdo a la normatividad legal vigente y demás pronunciamientos que expida la Contaduría General de la Nación, cambios que deberán ser aprobados por la alta dirección de la entidad.

### 2.3.3. Uso

El presente manual debe ser una herramienta de consulta con un alto grado de confiabilidad, para que el tratamiento de la información contable de EL MUNICIPIO DE TOLEDO cumpla con los requerimientos establecidos en el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 16 de 155

Para ello, el manual debe contemplar

- Aspectos generales del nuevo marco técnico normativo en las políticas contables; principios y/o pautas, que permitan el tratamiento de la información financiera en los diferentes escenarios en que se encuentre homogeneidad en el tratamiento de la información.
- Metodología para el tratamiento de la información de cada uno de los rubros aplicables a la entidad, bajo los lineamientos de las políticas contables definidas, aprobadas y establecidas en este manual.

### 2.3.4. Actualización

Con el propósito de que este manual no pierda validez y sea de aplicación a través del tiempo, EL MUNICIPIO DE TOLEDO deberá realizar revisiones periódicas de las políticas y procedimientos, que permitan hacer los cambios necesarios para que la información financiera represente la realidad de la entidad y se mantenga acorde con lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública.

## 2.4. Estructura de las políticas contables

La estructura de las políticas contables, establece los rubros que deben contener cada una de éstas, asegurando así el establecimiento de políticas homogéneas y con la cobertura requerida para el debido uso de la información por parte de los usuarios.

Es de aclarar que en algunas circunstancias dependiendo de la naturaleza misma no se requiere incluir alguno de los elementos mencionados a continuación expuesta y se desenvuelva la compañía, con el objetivo de asegurar

### 2.4.1. Objetivo

Plantea el fin último, para el cual se establece y/o plantea la política contable en cuestión, buscando así dar claridad absoluta a los diferentes usuarios, del porqué y para qué se incluye dicha política en el presente manual.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 17 de 155

### 2.4.2. Reconocimiento

EL MUNICIPIO DE TOLEDO comprende el reconocimiento como el proceso de incorporación de un hecho económico en sus estados financieros. En el aparte de reconocimiento, se estipulan los requisitos y/o cláusulas que deben cumplir las diferentes transacciones que se realicen al interior de EL MUNICIPIO DE TOLEDO, para ser reconocidas (contempladas), dentro de los estados financieros de acuerdo a la política en cuestión.

### 2.4.3. Medición

EL MUNICIPIO DE TOLEDO comprende la medición como el proceso de asignar un valor fiable a las partidas o transacciones a reconocer en los estados financieros. En la parte de medición se estipulan el modelo estadístico, matemático, financiero y contable a seguir para dar un tratamiento homogéneo y estandarizado a la información contable susceptible a la aplicación de la política.

#### 2.4.3.1. Metodología de medición

La metodología de medición, define la forma, procesos y pasos que se deben efectuar para la óptima valoración de las diferentes cuentas contables, que acogen la totalidad de activos y pasivos de la compañía, según sean las políticas que abarcan cada uno de los hechos económicos que son presentados en la entidad.

##### 2.4.3.1.1. Medición inicial

La medición inicial, es el valor único que se otorgará a cada cuenta contable en el momento en que el hecho económico puede haber sido reconocido. En la estructura de las políticas, se debe establecer el modelo de medición a aplicar para esta primera instancia.

##### 2.4.3.1.2. Medición posterior

La medición posterior, contempla aquellas mediciones y/o valoraciones que se realizarán a cada cuenta contable en diferentes períodos de tiempo, posteriores al nacimiento y medición inicial del hecho económico. Las políticas de cada cuenta deben establecer el modelo a aplicar en dichos períodos, con el fin de asegurar información fiable, óptima y comparable en diferentes períodos de tiempo.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 18 de 155

### 2.4.4. Presentación

La presentación, incluye la forma como se mostrará y/o reflejará a los usuarios de la información financiera de la entidad, el valor inicial, movimientos débitos y créditos y valor final de cada cuenta contable en los diferentes informes financieros preparados bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno. Dentro de la estructura de cada política, debe quedar claramente definida la forma en la que se debe mostrar la información financiera al usuario final.

### 2.4.5. Revelación

En línea con la presentación, anteriormente descrita. La revelación, es parte fundamental en la estructura de las políticas contables, siendo el rubro que aglomera los diferentes detalles de la naturaleza generadora de diferentes situaciones al interior de la entidad y reflejadas en los estados financieros de la misma. Dado lo anterior, dentro de cada política debe quedar la claridad de la metodología y parámetros a aplicar, para la revelación de situaciones que se consideren deben ser objeto de análisis detallado por parte de los usuarios de la información financiera de la compañía.

## 2.5. Políticas contables generales

### 2.5.1. Selección y aplicación de las políticas contables

Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por EL MUNICIPIO DE TOLEDO para la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los lineamientos contenidos en el régimen de contabilidad pública.

Se permite a EL MUNICIPIO DE TOLEDO en algunos casos específicos y considerando lo definido en el régimen de contabilidad pública utilizar su juicio para desarrollar y aplicar políticas contables no contenidas en el régimen de contabilidad pública para el reconocimiento de un hecho económico que den lugar a información que sea:



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 19 de 155

usuarios de la información.

b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros:

- ✓ Representen fielmente la situación financiera (Estado situación de la financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la compañía).
- ✓ Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal.
- ✓ Sean neutrales, es decir, libres de sesgos.
- ✓ Sean prudentes.
- ✓ Estén completos en todos sus extremos significativos.

### **2.5.2. Características cualitativas fundamentales de la información financiera**

Para garantizar que la información financiera proporcionada sea útil a los usuarios, EL MUNICIPIO DE TOLEDO asegurará el hecho de que esta cumpla con las características y atributos que se detallan a continuación.

#### **2.5.2.1. Relevancia**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO preparará sus estados financieros mostrando información relevante que pueda influir en las decisiones tomadas por los usuarios mediante la presentación de información financiera material y de valor predictivo y confirmatorio.

Para presentar información que sea material EL MUNICIPIO DE TOLEDO se asegurará de que la omisión o expresión de la misma pueda influir en las decisiones de los usuarios.

Así mismo, para presentar información que tenga valor predictivo EL MUNICIPIO DE TOLEDO se asegurara de que la información que presente pueda utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros

a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 20 de 155

De la misma forma, para presentar información que tenga valor confirmatorio EL MUNICIPIO DE TOLEDO se asegurara de que la información que presente sea útil para ratificar o cambiar evaluaciones anteriores.

### **2.5.2.2. Representación fiel**

En aras de que su información financiera sea útil, EL MUNICIPIO DE TOLEDO asegurará la preparación y presentación de información financiera que represente fielmente los hechos económicos relevantes con los que está relacionada.

Adicionalmente, con el fin de que su información financiera sea una representación fiel, presentará descripciones completas, neutrales y libres de error.

Para garantizar que la descripción sea completa EL MUNICIPIO DE TOLEDO incluirá toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Para asegurar que la descripción sea neutral EL MUNICIPIO DE TOLEDO garantizará que esta no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; que tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Para asegurar que la descripción sea libre de error EL MUNICIPIO DE TOLEDO garantizará que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores.

### **2.5.3. Características cualitativas de mejora de la información financiera**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO maximizará en la medida de lo posible las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera teniendo claro que, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de EL MUNICIPIO DE TOLEDO.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 21 de 155

Al aplicar las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información EL MUNICIPIO DE TOLEDO no seguirá un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa podrá disminuirse para maximizar otra característica.

Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una política nueva podrá justificarse por el mejoramiento de la relevancia o representación fiel de un hecho a largo plazo. Así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

### **2.5.3.1. Comparabilidad**

Con el fin de permitir a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas EL MUNICIPIO DE TOLEDO generará mediante la aplicación de criterios uniformes información financiera que pueda ser comparada con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras organizaciones.

Cuando un cambio en un criterio mejore la representación fiel, EL MUNICIPIO DE TOLEDO revelará esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

### **2.5.3.2. Verificabilidad**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO presentará información verificable es decir, que pueda ser comprobada para ayudar a asegurar a los usuarios, que la información representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.

Esta verificación podrá ser directa al comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo; o indirecta al comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología.

Cuando no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro EL MUNICIPIO DE TOLEDO revelará las hipótesis, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 22 de 155

circunstancias que la respaldan para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información.

### **2.5.3.3. Oportunidad**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO mantendrá su información financiera y contable al día y sus informes financieros serán entregados a tiempo a los usuarios, con el fin de que la información proporcionada pueda influir en sus decisiones.

### **2.5.3.4. Comprensibilidad**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO garantizará que la información financiera que entregue a los usuarios está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa para que estos puedan revisarla, analizarla y entenderla de acuerdo con conocimientos previos razonables de las actividades económicas y del mundo de los negocios.

## **2.5.4. Principios de contabilidad**

A fin de preparar información financiera que cumpla con las características cualitativas enunciadas en el aparte anterior, EL MUNICIPIO DE TOLEDO observará pautas básicas o macro-reglas que orientaran su proceso de generación de información. EL MUNICIPIO DE TOLEDO comprende estas pautas o macro-reglas como principios de contabilidad.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO aplicará los principios de contabilidad en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, EL MUNICIPIO DE TOLEDO tendrá en cuenta estos criterios para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en sus estados financieros.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO define que en caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de su situación financiera y su rendimiento financiero.

### **2.5.4.1. Entidad en marcha**

La actividad de EL MUNICIPIO DE TOLEDO se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley y su acto de creación; por tal razón, la selección y aplicación de



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 23 de 155

sus políticas contables no está encaminada a determinar su valor de liquidación sino a reflejar de manera fiel y razonable la realidad de sus operaciones económicas.

### **2.5.4.2. Devengo o causación**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconocerá sus hechos económicos en el momento en que suceden, es decir, cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación incida en los resultados del periodo con independencia del instante en que se produzca el flujo de efectivo que se deriva de estos.

### **2.5.4.3. Esencia sobre la forma**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconocerá sus transacciones y otros hechos económicos atendiendo a la esencia económica de los mismos, independientemente de la forma legal que los origine.

### **2.5.4.4. Asociación**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconocerá sus ingresos en el mismo periodo en que reconozca los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos.

### **2.5.4.5. Uniformidad**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO mantendrá los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, plasmados en cada política contable durante el tiempo y los aplicara de acuerdo a cada política a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, EL MUNICIPIO DE TOLEDO revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en cada política.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 24 de 155

### **2.5.4.6. No compensación**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO no reconocerá ni presentara partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos del estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se defina en una política contable de acuerdo con los lineamientos del régimen de contabilidad pública

### **2.5.4.7. Periodo contable**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO comprende su periodo contable como el tiempo máximo en que medirá los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, antes de efectuar operaciones contables de ajustes y cierre.

Así pues, EL MUNICIPIO DE TOLEDO define su periodo contable como el de un año en el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, EL MUNICIPIO DE TOLEDO podrá presentar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de los usuarios sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre de periodo contable.

## **2.5.5. Otros temas relacionados con el proceso contable**

### **2.5.5.1. Materialidad**

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios basados en los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido y evaluada a su vez por los parámetros de materialidad previamente determinados por la compañía.

A continuación, se muestran los parámetros de materialidad definidos en el EL MUNICIPIO DE TOLEDO y el respectivo modelo implementado por la entidad:



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 25 de 155

e	Materialidad global	Alcance de ajuste
Ingresos	1%	10%

La materialidad para la entidad se determinará de acuerdo a los ingresos para el año inmediatamente anterior.

La materialidad se obtiene de la suma de todos los errores individuales, si llega a superar este valor será considerado material.

- El alcance de ajustes utilizado para todas las cifras de los estados financieros (activos, pasivos, gastos, ingresos etc.) individualmente y servirá de base para establecer la materialidad. Luego, la materialidad se obtiene de la suma de todos los errores individuales, lo que supere este valor será considerado material.

### 2.5.5.2. Moneda funcional y de presentación

EL MUNICIPIO DE TOLEDO define como su moneda funcional el peso colombiano y expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de esta moneda.

FACTORES PARA DETERMINAR MONEDA FUNCIONAL	CONCLUSION
Moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de bienes	Peso Colombiano
Moneda del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de sus bienes.	Peso Colombiano
Moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de suministrar los bienes	Peso Colombiano
Moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación	Peso Colombiano
MONEDA FUNCIONAL	Peso Colombiano



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 26 de 155

## **2.5.6 Métodos de medición**

### **2.5.6.1. Costo**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconoce el costo como el efectivo y otros cargos pagados y por pagar para la adquisición, formación y colocación, en condiciones de utilización o venta de un activo. Además hará parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de reconocimiento efectuadas a los bienes.

### **2.5.6.2. Valor de mercado**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO, reconoce el valor razonable como el valor por el cual puede ser vendido un activo, o pagado un pasivo, a la fecha de medición entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción ordenada en condiciones de independencia mutua.

### **2.5.6.3. Valor neto de realización**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconoce el valor neto de realización como el precio estimado de venta de un activo, en el curso normal de las operaciones, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

### **2.5.6.4. Costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal que se tengan lugar en el efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada.

Para la debida valoración se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva

### **2.5.6.5. Costo de reposición**

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 27 de 155

### **2.5.6.6. Valor en uso**

El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad. El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

## **3. Capítulo 3: Presentación de los estados financieros**

### **4.1 Políticas contables para la preparación y presentación de los estados financieros.**

El Municipio para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, la entidad aplicará los criterios establecidos en esta Norma. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

#### **3.1.1. Finalidad de los estados financieros**

Los estados financieros de EL MUNICIPIO DE TOLEDO constituirán una representación estructurada de su situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros de EL MUNICIPIO DE TOLEDO también mostrarán los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros de EL MUNICIPIO DE TOLEDO suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: activos; pasivos; patrimonio; ingresos, gastos y costos en los que se incluyan las ganancias y pérdidas; aportes de capital y distribuciones de excedentes; y flujos de efectivo.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 28 de 155

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

### 3.1.2. Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros de EL MUNICIPIO DE TOLEDO comprende lo siguiente:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable
- b) Un estado de resultados del periodo contable
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable.
- e) Las notas a los estados financieros; y

### 3.1.3. Estructura y contenido de los estados financieros

#### 3.1.3.1. *Identificación de los estados financieros*

EL MUNICIPIO DE TOLEDO diferenciará cada estado financiero (entre ellos las notas) de cualquier otro tipo de información que presente al público junto con los estados financieros y destacará la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior.
- b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades.
- c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto.
- d) La moneda de presentación.
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 29 de 155

### **3.1.3.2. Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

#### **3.1.3.2.1. Información a presentar en el estado de situación financiera**

Como mínimo, EL MUNICIPIO DE TOLEDO incluirá en el estado de situación financiera partidas que presenten los siguientes valores:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo
- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) préstamos por cobrar;
- f) inventarios;
- g) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- h) propiedades, planta y equipo;
- i) propiedades de inversión;
- j) activos intangibles;
- k) activos biológicos;
- l) cuentas por pagar;
- m) préstamos por pagar;
- n) títulos emitidos;
- o) provisiones;
- p) pasivos por beneficios a los empleados; y
- q) participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 30 de 155

La entidad podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la entidad; y
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

### 3.1.3.2.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

EL MUNICIPIO DE TOLEDO presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

#### Activos corrientes y no corrientes

EL MUNICIPIO DE TOLEDO clasificará un activo, como corriente cuando

- a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
- c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO clasificará todos los demás activos como no corrientes. Adicionalmente, en todos los casos, EL MUNICIPIO DE TOLEDO clasificará los activos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

#### Pasivos corrientes y no corrientes

EL MUNICIPIO DE TOLEDO clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) Espere liquidar el pasivo en su ciclo de operación.
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 31 de 155

- c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. Adicionalmente, en todos los casos, EL MUNICIPIO DE TOLEDO clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

**3.1.3.2.3. Información a presentar en el estado de situación financiera**

La entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

En el estado de situación financiera solo quedaran las partidas descritas en apartes anteriores según su clasificación corriente o no corriente.

Para efectos de las notas a los estados financieros serán desglosadas de la siguiente forma:

- ✓ Caja
- ✓ Depósitos en instituciones financieras
- ✓ Efectivo de uso restringido
- ✓ Inversiones en administración de liquidez al costo
- ✓ Prestación de servicios de salud
- ✓ Avances y anticipos entregados
- ✓ Otras cuentas por cobrar
- ✓ Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- ✓ Deterioro acumulado de cuentas por cobrar
- ✓ Préstamos concedidos
- ✓ Materiales y suministros
- ✓ Deterioro acumulado de inventarios
- ✓ Terrenos
- ✓ Edificaciones
- ✓ Plantas, ductos y túneles
- ✓ Maquinaria y equipo
- ✓ Equipo médico científico
- ✓ Muebles, enseres y equipos de oficina



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 32 de 155

- ✓ Equipos de cómputo y comunicación
- ✓ Equipos de transporte, tracción y elevación
- ✓ Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
- ✓ Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo
- ✓ Bienes y servicios pagados por anticipado
- ✓ Adquisición de bienes y servicios nacionales
- ✓ Recaudos a favor de terceros
- ✓ Descuentos de nomina
- ✓ Servicios y honorarios
- ✓ Retención en la fuente e impuesto de timbre
- ✓ IVA
- ✓ Avances y anticipos recibidos
- ✓ Recursos recibidos en administración
- ✓ Servicios públicos
- ✓ Otras cuentas por pagar
- ✓ Beneficios a los empleados corto plazo
- ✓ Beneficios posempleo
- ✓ Litigios y demandas
- ✓ Provisiones diversas
- ✓ Capital fiscal
- ✓ Resultado de ejercicios anteriores
- ✓ Resultados del ejercicio
- ✓ Impactos por la transición al nuevo marco normativo

### **3.1.3.3. Estado del resultado integral**

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

#### **3.1.3.3.1. Información a presentar en el estado de resultado integral**

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) los gastos de ventas;
- e) el gasto público social;
- f) el costo de ventas;



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 33 de 155

- g) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- h) la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- i) los costos financieros.

Para los estados financieros consolidados, la entidad, adicionalmente, presentará lo siguiente:

- a) el resultado del periodo atribuible a las participaciones no controladoras; y
- b) el resultado del periodo atribuible a la entidad controladora.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de entidad.

#### **3.1.3.3.2. Información a presentar en el estado de resultados o en las notas**

El municipio presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) impuestos;
- b) transferencias;
- c) ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d) ingresos y gastos financieros;
- e) beneficios a los empleados;
- f) depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.



**MUNICIPIO DE TOLEDO  
MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 34 de 155

### **3.1.3.4. Estado de cambios en el patrimonio**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO presentará en su estado de cambios en el patrimonio las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

#### **3.1.3.4.1. Información a presentar en el estado de cambios al patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b) el resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora;
- c) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

#### **3.1.3.4.2. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

#### **3.1.3.5. Flujo de efectivo**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 35 de 155

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo.

- a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y
- c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

### **3.1.3.5.1. Presentación**

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

#### **3.1.3.5.1.1. Actividades de operación**

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 36 de 155

- c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g) los pagos en efectivo a los empleados;
- h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e
- i) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

#### **3.1.3.5.1.2. Actividades de inversión**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e) los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 37 de 155

- f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;
- g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- h) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

### **3.1.3.5.1.3. Actividades de financiación**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero

### **Intereses y dividendos**

El Municipio clasificarán y revelarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como lujos de efectivo por actividades de inversión.

### **Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

La entidad presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 38 de 155

**Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

El municipio revelara, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- a) la contraprestación total pagada o recibida;
- b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c) el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- d) el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

**Otra información a revelar**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 39 de 155

**3.1.3.6. Notas a los estados financieros** Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

### 3.1.3.6.1. Estructura

Se revelará en notas a los estados financieros, lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- b) Información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente;
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

### 3.1.3.6.2. Información a revelar

EL MUNICIPIO DE TOLEDO revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del marco normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integral del régimen de contabilidad pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 40 de 155

- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo política del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplican para gestionar el capital.

#### **4.1.4 Información financiera por segmentos**

Un segmento es una actividad o grupo de actividades de la entidad que es identificable y para el cual es apropiado presentar información financiera separada con el fin de

- a) rendir cuentas,
- b) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos y
- c) tomar decisiones con respecto a la asignación de recursos en el futuro.

Cuando se den las condiciones anteriormente relacionadas y se considere relevante presentar información financiera por segmentos, la entidad aplicará la presente Norma.

##### **4.1.4.1 Presentación**

El municipio presentará, de manera separada en las notas a los estados financieros, información sobre cada uno de los segmentos que cumplan con los criterios para ser identificados como tal o que resulten de la combinación de dos o más criterios de segmentación.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 41 de 155

Para la determinación de los segmentos, la entidad considerará aspectos tales como:

- a) las principales clasificaciones de las actividades identificadas a nivel presupuestal, económico, funcional, comercial y/o administrativo;
- b) las expectativas de los miembros de la comunidad y de sus representantes elegidos o designados, respecto a las principales actividades de la entidad; y
- c) la base sobre la cual la administración de la entidad exige la información financiera para la rendición de cuentas, para evaluar el rendimiento pasado de la entidad en el logro de sus objetivos o para la toma de decisiones sobre la asignación de recursos.

### Segmento de servicios

Los segmentos de servicios son aquellos componentes identificables de la entidad cuya finalidad es el suministro de bienes o servicios afines, o el cumplimiento de determinados objetivos definidos por la entidad.

Los factores que la entidad considerará para determinar si los productos (bienes o servicios) están relacionados y deben agruparse como un segmento para efectos de presentación, son los siguientes:

- a) los principales objetivos de la entidad y su relación con los bienes o servicios suministrados o con las actividades desarrolladas, además de la forma como los recursos han sido asignados;
- b) la naturaleza de los bienes o servicios suministrados o de las actividades desarrolladas;
- c) la naturaleza de los procesos de producción y/o de suministro del servicio, así como los mecanismos empleados para su distribución;
- d) el tipo de cliente o consumidor de los bienes o servicios;
- e) la consideración de si la segmentación propuesta refleja la forma en que la administración de la entidad asigna, gestiona y evalúa el uso de los recursos designados a un objetivo y si dicha segmentación es comparable con la información financiera que se presenta a la administración de la entidad; y
- f) la naturaleza del entorno regulatorio o el sector de gobierno al que pertenece.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 42 de 155

### Segmento geográficos

Los segmentos geográficos son aquellos componentes identificables de la entidad cuya finalidad es el suministro de bienes o servicios afines, o el cumplimiento de determinados objetivos definidos por la entidad para un área geográfica específica.

Los factores que la entidad considerará para determinar si la información financiera debe o no presentarse por áreas geográficas, son los siguientes:

- a) la similitud de condiciones económicas, sociales y políticas de las diferentes regiones
- b) la relación entre los principales objetivos de la entidad y las diferentes regiones;
- c) las diferencias que existen de una región a otra en cuanto a las características del suministro del servicio y las condiciones en las que operan;
- d) la consideración de si la segmentación propuesta refleja la forma en que la administración de la entidad asigna, gestiona y evalúa el uso de los recursos designados a un objetivo, y si dicha segmentación es comparable con la información financiera que se presenta a la administración de la entidad;
- e) las necesidades o riesgos específicos asociados al desarrollo de actividades de un área en particular.

### Segmentos por servicios y áreas geográficas

La segmentación por servicios y por áreas geográficas es aquella que combina los dos criterios mencionados anteriormente.

Los factores que la entidad considerará para determinar si la información financiera debe o no presentarse por servicios y por áreas geográficas, son los siguientes:

- a) la consideración de cómo el cumplimiento de los objetivos de la entidad se ve afectado directamente tanto por el suministro de bienes o servicios como por las áreas geográficas a las cuales se suministran dichos bienes o servicios, y
- b) la consideración de si la segmentación propuesta refleja la forma en que la administración de la entidad asigna, gestiona y evalúa el uso de los recursos designados a un objetivo, y si dicha segmentación es comparable con la información financiera que se presenta a la administración de la entidad.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 43 de 155

### Revelaciones

- a) la naturaleza y los efectos financieros de cada segmento, de forma que los factores empleados para su identificación y las bases de organización sean identificables;
- b) la información sobre el resultado, activos y pasivos de cada segmento, así como el ingreso del segmento proveniente de asignaciones, otras fuentes externas y transacciones con otros segmentos, de forma separada;
- c) la información sobre el costo total en el que se haya incurrido durante el periodo para adquirir activos del segmento que espere usar durante más de un periodo;
- d) la participación en el resultado de las entidades receptoras de la inversión que hagan parte del segmento;
- e) las conciliaciones entre la información revelada sobre los segmentos y la información agregada presentada en los estados financieros de la entidad;
- y
- f) las partidas adicionales detalladas que estén relacionadas con los segmentos reportados a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones.

### 4. Capítulo 4: Activos

#### 4.1. Efectivo y equivalentes de efectivo

##### 4.1.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable del efectivo y equivalente dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo. En el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación del efectivo y equivalentes al efectivo, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

##### 4.1.2. Reconocimiento

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, depósitos en instituciones financieras, cuentas de ahorro e inversiones a la vista (No se tengan por un periodo superior a 90 días) como por ejemplo los derechos fiduciarios y las fiducientas.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 44 de 155

Son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en estos se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Por su parte, el efectivo de uso restringido corresponde a los recursos de las cuentas bancarias de destinación específica que aparecen en el Boletín de Tesorería para el manejo de recursos de uso restringido, las cuales tienen como característica especial la de no hacer parte de la unidad de caja.

### 4.1.3. Medición inicial

La entidad llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el peso colombiano.

La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Los dineros en caja o depositados en instituciones financieras representan para la Entidad derechos a ser reconocidos como activos en sus estados financieros.

### 4.1.4. Medición posterior

La entidad revelará en los estados financieros o en sus notas: Los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante.

Se revelará en las notas junto con un comentario a la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta (Disponible restringido o con destinación específica).

Se efectuará al costo o valor nominal de cada transacción. Si existiesen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero deben ser reclasificadas al rubro consignaciones por identificar. Los equivalentes al efectivo se realizarán en las unidades monetarias que se recibirán por la liquidación de los rubros que la componen. Representado en la moneda colombiana para la presentación El efectivo se medirá al costo de la transacción de información bajo el marco normativo aplicable a la Entidad.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 45 de 155

### 4.1.5. Presentación

Si el efectivo y equivalente de efectivo se espera liquidar dentro del periodo contable es de decir en un plazo inferior a 12 meses debe clasificarse como activo corriente, pero si excede de este plazo debe clasificarse como activo no corriente.

## 4.2. Inversiones de administración de liquidez

### 4.2.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable y la clasificación de las inversiones que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### 4.2.2. Reconocimiento

EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

### 4.2.3. Clasificación

EL MUNICIPIO DE TOLEDO clasificará las inversiones de administración de liquidez de la siguiente manera:

- a) Al valor razonable: A esta categoría corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento,
- b) Al valor razonable con cambios en el patrimonio: A esta categoría corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 46 de 155

- c) Al costo amortizado: A esta categoría corresponde las inversiones de renta fija cuyos flujos contractuales fueron previamente pactados y que se espera mantener hasta el vencimiento.
- d) Al costo: A esta categoría corresponde a las inversiones en renta variable que no tienen un precio de mercado.

### 4.2.4. Medición inicial

En el reconocimiento, EL MUNICIPIO DE TOLEDO medirá las inversiones de administración de liquidez de acuerdo con su clasificación:

- a) Inversiones al valor razonable: Su medición inicial se realizará por el valor razonable, cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto, según corresponda, en la fecha de la adquisición.
- b) Inversiones al costo amortizado: Su medición inicial se realizará por el precio de la transacción, agregando aquellos costos incrementales tales como: honorarios o comisiones.
- c) Inversiones al costo: Su medición inicial se realizará por el precio de la transacción.

#### Costos de transacción

En el reconocimiento, EL MUNICIPIO DE TOLEDO tratará los costos de transacción incurridos en la adquisición de inversiones en administración de liquidez de acuerdo con su clasificación:

- a) Inversiones al valor razonable: Los costos de transacción afectarán directamente el resultado como gasto.
- b) Inversiones al costo amortizado: Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor de la inversión.
- c) Inversiones al costo: Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor de la inversión.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 47 de 155

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

### 4.2.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

#### 4.2.5.1. *Inversión a valor razonable*

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable se medirán al valor razonable.

##### a) Inversiones al valor razonable con cambios en resultados.

Las variaciones del valor razonable de las inversiones que se esperen negociar afectarán los resultados del periodo. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto.

##### b) Inversiones al valor razonable con cambios al patrimonio

Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio..

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable que no se esperen negociar y que tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto se reconocerán en el momento que los dividendos sean decretados,



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 48 de 155

conforme a la política de ingresos de actividades ordinarias, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor razonable con cambios en el patrimonio serán objeto de análisis de deterioro de valor, el cual será generado cuando el valor de mercado resulte menor al valor de la inversión y se registrará como menor valor de la inversión con contrapartida en el patrimonio de la entidad hasta que se consuma en su totalidad, luego será reconocido directamente como un gasto en el estado de resultados.

**4.2.5.2. Inversiones al costo amortizado**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. Es decir se medirán teniendo en cuenta los intereses generados los abonos a capital y los recursos entregados a la entidad calculado mediante una tabla de amortización teniendo en cuenta la tasa de interés efectiva.

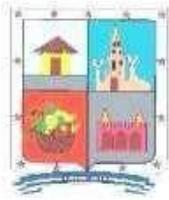
Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del:

- a) Incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o
- b) del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable se revisará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 49 de 155

tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial (Valor en uso)

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

#### **4.2.5.3. Inversiones al costo**

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

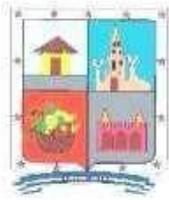
Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la política de Ingresos de Actividades Ordinarias.

#### **4.2.6. Reclasificaciones**

Del valor razonable a costo amortizado

Se realizara dicha reclasificación cuando exista un cambio en el modelo de negocio y en el propósito para el cual fue creada la inversión. La reclasificación se hará por el valor inicial y sobre esta se calculara la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

De costo amortizado a valor razonable



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 50 de 155

Se realizara dicha reclasificación cuando exista un cambio en el modelo de negocio y en el propósito para el cual fue creada la inversión. La reclasificación será por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

Del valor razonable a costo

Se reclasifica por el valor inicial el cual se registra la inversión al costo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

De costo a Valor razonable

Se reclasifica una inversión al costo a una inversión al valor razonable por el valor razonable en la fecha de reclasificación.

De costo a costo amortizado

Se reclasificara por el costo inicial de transacción, el cual se mantendrá en periodos posteriores.

De costo a costo amortizado

Se reclasificara por el valor inicial de la inversión clasificada al costo amortizado, y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

#### **4.2.7. Baja en cuentas**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando:

- a) Expiren los derechos o se renuncien a ellos.
- b) Cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la misma.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 51 de 155

c) Se transfiera el control del activo.

Para el efecto, EL MUNICIPIO DE TOLEDO disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente el control o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si EL MUNICIPIO DE TOLEDO no transfiere ni retiene de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. Si EL MUNICIPIO DE TOLEDO no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si EL MUNICIPIO DE TOLEDO ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 52 de 155

de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

- a) El costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado.
- b) Igual al valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor razonable.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor razonable del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta política para la categoría de inversiones clasificadas al valor razonable y no podrán ser compensados entre sí.

### 4.2.8. Revelaciones

EL MUNICIPIO DE TOLEDO Revelará para cada rubro de inversiones en administración de liquidez la siguiente información:

Valor en libros

Principales condiciones de la inversión

- ✓ ○ Plazo
- ✓ ○ Tasa de interés
- Vencimiento
- Restricciones en la disposición de la inversión.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 53 de 155

- ✓ Revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez específicamente el riesgo de mercado y de liquidez.
  - ✓ Dividendos e intereses reconocidos durante el periodo, mostrando por separado los relacionados con:
    - Inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable.
    - Los relacionados con inversiones mantenidas al final de este. Valor en libros de las inversiones en administración de liquidez
  - ✓ pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez
- ✓ un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará para cada clase de estas inversiones:
    - La naturaleza de las inversiones transferidas.
    - Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
    - El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

- Cuando la entidad haya hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:
- La fecha de reclasificación.
  - Una explicación detallada del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad.
  - El valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías.
  - El efecto en el resultado.

Adicionalmente, EL MUNICIPIO DE TOLEDO revelará para cada categoría específica de inversiones en administración de liquidez la siguiente información:

### Inversiones a valor razonable

Fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión.

✓



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 54 de 155

- ✓ Impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

### Inversiones al costo amortizado

- ✓ Precio pagado.
  - ✓ Costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento.
  - ✓ Tasa de interés nominal.
  - ✓ Tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión,
- ✓ reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

### Inversiones al costo

- Precio pagado.
- ✓ Costos de transacción reconocidos en el resultado.
  - ✓ Valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo.
- Para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés
- ✓ nominal.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión,
- ✓ reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 55 de 155

### 4.3. Cuentas y rentas por cobrar

#### 4.3.1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable y la clasificación de las cuentas por cobrar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo, y se reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### 4.3.2. Reconocimiento

EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades: de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

#### 4.3.3. Clasificación

EL MUNICIPIO DE TOLEDO clasificará sus cuentas por cobrar al costo.

#### 4.3.4. Medición inicial

EL MUNICIPIO DE TOLEDO valorará las cuentas por cobrar en su medición inicial Se medirán por el valor de la transacción.

El valor medido en las cuentas de orden para control de las incapacidades corresponde al valor que la empresa prestadora de servicio de salud está obligada a reembolsar (generalmente es un valor inferior al valor que devenga el empleado y nunca inferior al salario legal vigente).



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 56 de 155

#### **4.3.5. Medición posterior**

En su medición posterior EL MUNICIPIO DE TOLEDO valorará las cuentas por cobrar de acuerdo a su clasificación:

##### **4.3.5.1. Cuentas por cobrar clasificadas al costo:**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción

##### **4.3.5.2. Deterioro de las cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido. Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

**Reversión deterioro** (No excederá las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado).

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

#### **4.3.6. Baja en cuentas**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos, se renuncie a ellos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 57 de 155

valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si EL MUNICIPIO DE TOLEDO no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si EL MUNICIPIO DE TOLEDO no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si EL MUNICIPIO DE TOLEDO ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

### **Reconocimiento del costo efectivo de la operación**

Se deberá medir el pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 58 de 155

### 4.3.7. Revelaciones

EL MUNICIPIO DE TOLEDO revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, la siguiente información:

- ✓ Valor en libros
- ✓ Valor correspondiente a glosas
- ✓

Condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

- Plazo-
- Tasa de interés.
- Vencimiento.
- Restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.
- Acuerdos de conciliación de cartera.
- ✓ Valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo.
- ✓ El deterioro acumulado.
- ✓ Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo.
- ✓ Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- ✓ Valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si EL MUNICIPIO DE TOLEDO ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, EL MUNICIPIO DE TOLEDO revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 59 de 155

### 4.4. Préstamos por cobrar

#### 4.4.1. Objetivo

Determinar el tratamiento contable de los préstamos por cobrar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### 4.4.2. Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que EL MUNICIPIO DE TOLEDO destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

#### 4.4.3. Medición inicial

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, estos serán medidos por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés de pactada sea inferior a la tasa de interés de mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos descontados o cuotas pactadas utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares.

##### 4.4.3.1. Tasa efectiva igual o superior a la del mercado

Los préstamos por cobrar con tasa efectiva igual o superior a la de referencia mercado se medirán por el valor de la transacción más los costos de transacción.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 60 de 155

#### **4.4.3.2. Tasa efectiva inferior a la del mercado**

En caso de que la tasa de interés efectiva sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente neto utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares.

La diferencia entre el valor desembolsado o el valor de la transacción más los costos de transacción y el valor presente se reconocerá como gasto, excepto cuando se hayan pactado condiciones para acceder a la tasa efectiva por debajo del mercado, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo.

Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento al préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este reconozca, momento en el cual se aumentará el valor del préstamo facetando el activo diferido reconocido inicialmente.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.

#### **4.4.4. Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado. Es decir teniendo en cuenta los ingresos por intereses la amortización o disminución de la cuenta por cobrar y la entrada de efectivo y equivalentes de efectivo, resultados arrojados por una tabla de amortización preparada bajo el método de la tasa de interés efectivo.



**MUNICIPIO DE TOLEDO  
MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 61 de 155

COSTO AMORTIZADO	
Valor inicial préstamo	\$
Mas rendimiento efectivo (1)	\$
Menos pagos de capital	\$
Menos pago de intereses	\$
Menos deterioro	\$
= TOTAL COSTO AMORTIZADO	\$

**(1) RENDIMIENTO EFECTIVO**

Se reconocerá como mayor del préstamo por cobrar y un ingreso en el resultado del periodo.

<b>A Costo amortizado</b>	\$
<b>B Tasa de interés efectiva</b>	
<b>C = A X B</b>	\$

En caso de haberse reconocido un activo diferido, asociado a la medición inicial de un préstamo concedido a una tasa inferior a la del mercado, este se amortizará con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**4.4.5. Deterioro de los préstamos por cobrar**

(Se reconoce de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo)

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO verificará anualmente si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados del mismo (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 62 de 155

incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial.

Las transferencias no son objeto de deterioro.

Reversión deterioro (No excederá las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

No excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión sino se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor).

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

#### **4.4.6. Baja en cuentas**

Se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos, se renuncie a ellos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes al mismo. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. EL MUNICIPIO DE TOLEDO reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si EL MUNICIPIO DE TOLEDO no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre el préstamo por cobrar.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 63 de 155

Si EL MUNICIPIO DE TOLEDO no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si EL MUNICIPIO DE TOLEDO ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

#### **4.4.7. Revelaciones**

EL MUNICIPIO DE TOLEDO la siguiente información referente a sus préstamos por cobrar:

- ✓ Valor en libros de los préstamos por cobrar y a las
- ✓ Principales condiciones, tales como:
  - Plazo.
  - Tasa de interés.
  - Vencimiento.
  - Restricciones que los préstamos por cobrar le impongan a la entidad.
- ✓ Valor desembolsado.
- ✓ Los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo.
- ✓ La tasa de negociación.

- ✓ La tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- ✓ Valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- ✓ Valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo,
- ✓ El deterioro acumulado.
- ✓ Un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora pero no deteriorados al final del periodo y
- ✓ Un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- ✓ Valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

<b>Referencias</b>	<p><b>Contaduría General de la Nación</b></p> <p><i>Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. Capítulo I. ACTIVOS- Numeral 9 Inventarios.</i></p>
--------------------	--

Si la entidad ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente:

- ✓ La naturaleza de los préstamos transferidos.
- ✓ Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta. El
- ✓ valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.
- ✓

#### **4.5. Inventarios**

##### **4.5.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable de los inventarios que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo, criterios y bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de inventario.

### **4.5.2. Reconocimiento**

Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación, que se tengan con la intención de

- ✓ Comercializarse en el curso normal de la operación.
- ✓ Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación.
- ✓ Transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

### **4.5.3. Medición inicial**

- Los inventarios se medirán por el costo de adquisición: El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.
- Los inventarios de un prestador de servicios: se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del mismo.

#### **4.5.3.1. Costos de adquisición**

El costo de adquisición de los inventarios incluirá:

- ✓ El precio de compra.
- ✓ Los aranceles.
- ✓ Otros impuestos no recuperables,
- ✓ El transporte.
- ✓ Otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares que no tengan condiciones futuras se disminuirán del costo del inventario en el momento de adquisición.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 64 de 155

Los descuentos financieros o condicionados afectarán:

- ✓ El valor del inventario, si el inventario que los originó se encuentra en existencia.
- ✓ El costo de ventas, si el inventario que los originó se vendió o consumió en la prestación del servicio.
- ✓ El ingreso, si el inventario que los originó se vendió o consumió en la prestación del servicio en un periodo anterior.

#### **4.5.3.2. Costos de prestación de servicios**

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

Para un prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la entidad no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la política de Ingresos de Actividades Ordinarias.

La prestación del servicio puede considerarse completa cuando se ha completado la totalidad del servicio por ende los costos en que se incurran hasta realizarlo deben ser inventariados.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 65 de 155

### 4.5.4. Sistema de inventario y formulas del cálculo del costo

EL MUNICIPIO DE TOLEDO llevará sus inventarios utilizando el sistema de inventario permanente.

La entidad utilizará las fórmulas de cálculo del costo de inventario como se detallan a continuación:

Para todos los inventarios será el promedio ponderado.

Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

No se permite el uso de UEPS (ultimas en entrar, primeras en salir)

### 4.5.5. Medición posterior

La entidad debe medir sus inventarios al menor valor entre el costo y el valor neto de realización de los inventarios este último dependerá del uso de los inventarios si los inventarios son para la venta; el valor neto de realización es el precio de venta menos los gastos estimados de venta. Por el contrario, para los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida. Sin embargo, la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 66 de 155

De acuerdo con lo anterior, con posterioridad al reconocimiento inicial, EL MUNICIPIO DE TOLEDO medirá cada 12 meses sus inventarios al menor valor entre el costo y el costo de reposición o al menor valor entre el costo y el valor neto de realización dependiendo de su clasificación según lo especifica el aparte anterior. Si el costo de reposición o el valor neto de realización es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo, que se mantengan para ser distribuidos a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la prestación servicios. El costo de reposición está determinado por el costo en el que se incurre en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

### 4.5.6 Determinación del costo de reposición (CR)

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la Entidad.

### 4.5.7 Determinación del valor neto de realización (VNR)

El valor neto de realización es el valor que la Entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Es un valor de salida observable y específico para la Entidad, el cual no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado.

### 4.5.8 Deterioro

Se presentará deterioro en los inventarios cuando el valor neto de realización o costo de reposición es menor que el costo de adquisición del inventario.

### 4.5.9 Reversión deterioro

Cuando el valor neto de realización o costo de reposición sea mayor que el costo y se hay registrado deterioro se reversará afectando el ingreso en el resultado del periodo.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 67 de 155

### 4.5.10. Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerán como gastos del periodo.

### 4.5.11. Revelaciones

EL MUNICIPIO DE TOLEDO revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- a) El valor de cada clase de inventario.
- b) El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios.
- c) Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas.
- d) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- e) El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los gastos de venta.
- f) El valor del inventario recibido y distribuido en forma gratuita.

## 4.6. Propiedades, planta y equipo

### 4.6.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable de los elementos de propiedades, planta y equipo que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo además establecer los criterios conceptuales, técnicos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de las cuentas que integran el grupo de Propiedades, Planta y Equipo bajo el Marco de Regulación aplicable a las Entidades de Gobierno emitido por el Contador General de la Nación.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 68 de 155

### 4.6.2. Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- ✓ Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos.
- ✓ Los bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- ✓ Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- ✓ Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.
- ✓ Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas.
- ✓ Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán dentro de esta categoría.
- ✓ Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta, afectando el cálculo de la depreciación, siempre y cuando estas adiciones y mejoras aumenten la vida útil del activo, amplíen su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoren la calidad de los productos y servicios, o reduzcan significativamente los costos. Sin embargo es necesario especificar que las reparaciones y mantenimientos que se le hagan a los elementos de propiedad, planta y equipo deben ser registrados como gasto del periodo en el estado de resultados.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 69 de 155

### 4.6.3. Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

El precio de adquisición.

Aranceles de importación.

Impuestos indirectos no recuperables.

- ✓ Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- ✓ Costos de preparación del emplazamiento físico.
- ✓ Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- ✓ Costos de instalación y montaje.

Costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados

- ✓ después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las muestras producidas mientras se realizaba la respectiva prueba del equipo.)
- ✓ Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que

- ✓ se asiente el elemento de propiedad, planta y equipo, que serán calculados por su valor presente neto.

Serán deducidos del costo todos los descuentos y rebajas que se hayan generado en la adquisición del elemento de propiedad, planta y equipo.

- ✓ Costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, sean considerados como activos aptos.

✓

✓



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 70 de 155

- Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la norma de concesión, desde la perspectiva de la entidad concedente.

Para los elementos de propiedad, planta y equipo que se adquieran en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. Sin embargo se debe tener en cuenta adicionar cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto mencionados en apartes anteriores.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable o valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la norma de arrendamientos.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

#### **4.6.4. Medición posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 71 de 155

condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, donde sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

La entidad no estableció que se deben llevar activos por componentes. Por tal razón no habrá una depreciación individualizada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 72 de 155

de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del mismo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- ✓ La utilización del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- ✓ El desglose físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: El número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación se le da al activo mientras no se está utilizando.
- ✓ La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- ✓ Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamientos relacionados.

La entidad definió las siguientes tasas de depreciación anual, según grupo de propiedad, planta y equipo:

<b>Concepto</b>	<b>Tasa de depreciación Anual</b>
Terrenos	N/A
Construcciones y edificaciones	2.22 %
Plantas, ductos y túneles	2.50%
Maquinaria y equipo	10%
Equipo médico científico	12.5%
Muebles, enseres y equipos de oficina	10%
Equipo de cómputo y comunicación.	20%
Equipo de transporte, tracción y elevación	10%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	25%

Fuente: Resolución 425 de 2019

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable sin embargo el método escogido por la entidad será el método lineal. El método de depreciación definido se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicará lo establecido en la norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable,



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 73 de 155

de conformidad con lo establecido en los requerimientos del estándar de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores  
Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos generadores de efectivo en la norma de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

### 4.6.5. Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento de su adquisición o construcción.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 74 de 155

#### **4.6.6. Revelaciones**

La entidad revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.
- g) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- h) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: La entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- i) Información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- j) El valor en libros de los elementos de propiedad, planta y equipo, que se encuentren temporalmente fuera de servicio.
- k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 75 de 155

### 4.7. Propiedades de inversión

#### 4.7.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable de las propiedades de inversión que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### 4.7.2. Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan para generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos si sucede lo contrario será clasificado como un elemento de propiedad, planta y equipo.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta, afectando el cálculo de la depreciación, siempre y cuando estas adiciones y mejoras aumenten la vida útil del activo, amplíen su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoren la calidad de los productos y servicios, o reduzcan significativamente los costos. Sin embargo es necesario especificar que las reparaciones y mantenimientos que se le



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 76 de 155

hagan a los elementos de propiedad, planta y equipo deben ser registrados como gasto del periodo en el estado de resultados.

#### **4.7.3. Medición inicial**

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros:

- ✓ Precio de adquisición.
- ✓ Impuesto por traspaso de la propiedad.
- ✓ Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión.
- ✓ Los costos de los suministros empleados en la construcción.
- ✓ Los costos de preparación del emplazamiento físico, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.
- ✓ Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

#### **Costos excluidos**

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento los siguientes:

- ✓ Costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad).
- ✓ Las pérdidas de operación incurridas antes de que la propiedad de inversión logre el nivel planeado de ocupación.
- ✓ Las cantidades anormales de desperdicios, mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 77 de 155

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

#### **4.7.4. Medición posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los mismos criterios definidos en la política de Propiedades, Planta y Equipo para la medición posterior y en la norma de deterioro del valor de los activos generados de efectivo para la medición posterior.

#### **4.7.5. Reclasificación**

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 78 de 155

- ✓ El fin de la ocupación por parte de la entidad (En el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión).  
El inicio de una operación de arrendamiento operativo a un tercero sobre
- ✓ un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requerimientos que la política correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requerimientos que la política correspondiente le exija.

### **4.7.6. Baja en cuentas**

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedad de inversión. Esto se puede presentar cuando el elemento se venda o cuando nose espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de una propiedad de inversión afectará el resultado del periodo.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 79 de 155

#### 4.7.7. Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a) Los métodos de depreciación utilizados y Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- b) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- c) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;
- d) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.
- e) El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades de inversión y del método de depreciación.
- f) El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.
- g) El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- h) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: La entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- i) Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación
- j) La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 80 de 155

### 4.8. BIENES DE USO PÚBLICO

#### 4.8.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable de los elementos de los bienes de uso público que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### 4.8.2. Reconocimiento

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los bienes de uso público que posee la entidad son los siguientes:

- ✓ Redes de la infraestructura de transporte.
- ✓ Los parques recreativos.
- ✓ Bibliotecas.
- ✓ Hemerotecas públicas
- ✓ Las plazas.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo de la depreciación. Siempre y cuando aumente la vida útil del activo, amplíe su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos. Sin embargo las erogaciones por concepto de



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 81 de 155

reparaciones y mantenimiento deben ser registrados directamente como gastos en el estado de resultados.

### 4.8.3. Medición inicial

Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- ✓ Valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien. Aranceles de importación.
- ✓ Impuestos indirectos no recuperables.
- ✓ Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un bien de uso público

Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

- ✓ Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público, que serán calculados por su valor presente neto.

Serán deducidos del costo todos los descuentos y rebajas que se hayan generado en la adquisición del bien de uso público.

- ✓ Costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, sean considerados como activos aptos.

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la norma de concesión, desde la perspectiva de la entidad concedente.

Para los bienes de uso público que se adquieran en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. Sin embargo se debe tener en cuenta adicionar cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto mencionados en apartes anteriores.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 82 de 155

### 4.8.4. Medición posterior

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

La entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de bienes de uso público entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

La entidad no estableció que se deben llevar activos por componentes. Por tal razón no habrá una depreciación individualizada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 83 de 155

utilizar el activo. La estimación de la vida útil del activo de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- El desglose físico esperado, que depende de factores operativos, tales como:
  - El número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

La entidad definió las siguientes tasas de depreciación anual según el bien de uso público:

<b>Concepto</b>	<b>Tasa de depreciación Anual</b>
Terrenos	N/A
Construcciones y edificaciones	2,22%
Redes infraestructura de transporte	2,5%
Parques recreativos	2,22%
Bibliotecas	2,22%
Plazas	2,22%
Hemerotecas	2,22%

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial del servicio. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable sin embargo el método escogido por la entidad será el método lineal. El método de depreciación definido se aplicará uniformemente en todos



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 84 de 155

los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicará lo establecido en la norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en los requerimientos del estándar de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de los bienes de uso público, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

### **Reclasificaciones**

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la entidad reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

#### **4.8.5. Baja en cuentas**

Un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como bienes de uso público. Esto se puede presentar cuando no se espere obtener potencial de servicio por el cual fue reconocido



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 85 de 155

en esta categoría. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien de uso público afectará el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente.

### 4.8.6. Revelaciones

La entidad revelará para los bienes de uso público los siguientes aspectos:

- a) métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e) El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público y del método de depreciación.
- f) El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha de terminación
- g) El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 86 de 155

- h) La información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión.
- i) Las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales.

### 4.9. BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

#### 4.9.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable de los elementos de los bienes históricos y culturales que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### 4.9.2. Reconocimiento

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características

- a. Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.
- b. Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta.
- c. Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran.
- d. Puede ser difícil estimar su vida útil.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 87 de 155

La entidad posee los siguientes bienes históricos y culturales:

### ✓ **Monumentos**

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este, sin embargo el mantenimiento y la conservación de estos se reconocerán directamente en el gasto en el estado de resultados del periodo.

#### **4.9.3. Medición inicial**

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- ✓ Precio de adquisición.
- ✓ Aranceles de importación.
- ✓ Impuestos indirectos no recuperables.
- ✓ Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- ✓ Costos de instalación y montaje
- ✓ Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- ✓ Serán deducidos del costo todos los descuentos y rebajas que se hayan generado en la adquisición de los bienes históricos y culturales.

Para los bienes históricos y culturales que se adquieran en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. Sin embargo se debe tener en cuenta adicionar cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto mencionados en apartes anteriores.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 88 de 155

#### 4.9.4. Medición posterior

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

La depreciación de la restauración iniciará cuando esta haya terminado. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La vida útil de la restauración es el periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

La entidad definió las siguientes vidas útiles de las restauraciones:

Concepto	Vida útil
Restauración monumentos	2,22%

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial del servicio. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable sin embargo el método escogido por la entidad será el método lineal. El método de depreciación definido se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicará lo establecido en la norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La depreciación de una restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual está asociada. La depreciación no cesará cuando el activo



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 89 de 155

esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en los requerimientos del estándar de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

#### **4.9.5. Baja en cuentas**

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como esto. Esto se puede presentar cuando se pierda el control del activo, cuando no se espere obtener potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien de uso público afectará el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, la entidad reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 90 de 155

#### **4.9.6. Revelaciones**

La entidad revelará la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

- a) Los métodos de depreciación utilizados para la restauración.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios.
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración.
- g) Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- h) Información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

#### **4.10. Activos intangibles**

##### **4.10.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable de los activos intangibles que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.  
Reconocimiento



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 91 de 155

#### **4.10.2. Reconocimiento**

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Se deben cumplir cada uno de los siguientes requisitos para reconocer un activo intangible:

- ✓ Un activo intangible debe ser identificable es decir que pueda ser separado de la entidad o que nazca de derechos contractuales o de otros derechos legales.
- ✓ La entidad debe controlar el activo intangible esto se da cuando puede obtener beneficios económicos futuros del mismo y puede restringir el acceso a terceras personas a tales beneficios.
- ✓ El activo intangible debe producir beneficios económicos futuros o potencial de servicio y esto se da cuando: La entidad puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios o a través del activo, puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, permite disminuir sus costos o gastos y mejora la prestación de los servicios.
- ✓ Costo del activo intangible puede medirse fiablemente.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

#### **Fase de investigación**

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 92 de 155

### **Fase de desarrollo**

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:

- ✓ Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- ✓ Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- ✓ Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completarlo.
- ✓ La capacidad para medir de forma fiable el desembolso atribuible a la fase de desarrollo.
- ✓ La forma en la que el activo va generar beneficios económicos futuros. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que el mismo le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

#### **4.10.3. Activo intangibles que no pueden ser reconocidos**

No se reconocerán como activos intangibles los siguientes:

- ✓ Marcas generadas internamente.
- ✓ Cabeceras de periódicos o revistas
- ✓ Sellos o denominaciones editoriales.
- ✓ Lista de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 93 de 155

- ✓ Los desembolsos por actividades de capacitación.
- ✓ La publicidad
- ✓ Actividades de promoción.
  
- ✓ Desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

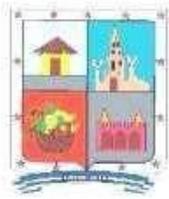
#### **4.10.4. Medición inicial**

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

##### **4.10.4.1. Activos intangibles adquiridos**

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

- ✓ El precio de adquisición.
- ✓ Los aranceles
- ✓ Impuestos no recuperables.
- ✓ Cualquier otro costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 94 de 155

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

**4.10.4.2. Activos intangibles generados internamente**

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 95 de 155

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán los siguientes:

- ✓ Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible.
- ✓ Costo de remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible.
- ✓ Honorarios para registrar los derechos legales
- ✓ Amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente:

- ✓ Los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su venta.
- ✓ Los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.
- ✓ Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.
- ✓ Los desembolsos después del reconocimiento inicial del activo no harán parte del costo del activo.

### 4.10.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 96 de 155

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización. El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos asociados al mismo o potencial de servicios asociado al activo. Esta se determinará en función del tiempo en el que la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 97 de 155

futuros que se espera fluyan a la entidad como resultado de la misma, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La entidad definió las siguientes vidas útiles de cada uno de los intangibles

<b>Concepto</b>	<b>Vida útil</b>
Bienes y servicios pagados por anticipado	Según la duración del mismo
Licencias	Según lo estipulado en el contrato
Software	Según lo estipulado en el contrato

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización, la cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo. La entidad utiliza el método lineal que será aplicado de forma uniforme en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.

Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos generadores de efectivo o en la norma de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. De acuerdo con esta, si existen indicios que permitan



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 98 de 155

concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

#### **4.10.6. Baja en cuentas**

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. Esto se puede presentar cuando el elemento se dispone mediante la venta o un contrato de arrendamiento financiero, o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación o potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

#### **4.10.7. Revelaciones**

La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b) Los métodos de amortización utilizados.
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 99 de 155

contraprestación.

- i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y
- k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

#### **4.11. Arrendamientos**

##### **4.11.1. Objetivo**

Establecer el tratamiento contable de los arrendamientos tanto financieros como operativos que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

##### **4.11.2. Reconocimiento**

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

##### **4.11.3. Clasificación**

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no sea transferida.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 100 de 155

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) Transferencia de la propiedad del activo al arrendatario al final del plazo del arrendamiento.
- b) El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.
- c) Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es sustancialmente similar a la totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- d) El activo arrendado es de naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes.
- e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación son asumidas por el arrendatario.
- f) Las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el valor residual del activo arrendado repercuten en el arrendatario.
- g) El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un periodo secundario, con un canon que es sustancialmente inferior al del mercado.

Si el contrato no cumple con las características para ser reconocido como arrendamiento financiero, se reconocerá como arrendamiento operativo.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 101 de 155

#### **4.11.3.1. Arrendamiento financiero**

##### **Contabilización para el arrendador**

##### **4.11.3.1.1. Reconocimiento**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta política. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

##### **4.11.3.1.2. Medición inicial**

El valor del préstamo por cobrar será igual al menor valor entre el valor presente neto de la cuenta por cobrar y el valor razonable del activo entregado. Si no es factible determinar el valor razonable se utilizara el costo de reposición.

##### **4.11.3.1.3. Medición posterior**

Se realizará con base al método de la tasa de interés efectiva que consiste en desarrollar una tabla de amortización que arroje los siguientes resultados los ingresos por intereses generados, la amortización de la cuenta por cobrar y la entrada de efectivo y equivalentes de efectivo.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la política de préstamos por Cobrar.

##### **4.11.3.1.4. Revelaciones**

En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 102 de 155

- b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- c) Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable.
- d) El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- e) La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador.
- f) Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.
- g) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Cobrar.

Contabilización para el arrendatario

**4.11.3.1.5. Reconocimiento**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta política.

**4.11.3.1.6. Medición inicial**

Se reconoce un activo dependiendo de su naturaleza y su respectiva cuenta por pagar al menor valor entre el valor razonable y el valor presente neto. Para el cálculo del valor presente la tasa de descuento a utilizar será la tasa implícita del acuerdo.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 103 de 155

**4.11.3.1.7. Medición posterior**

El arrendamiento financiero para su medición se realizara de la siguiente manera de forma independiente para el activo y para la cuenta por pagar.

**Activo**

Se deprecia de acuerdo a la política definida para los elementos de propiedades, planta y equipo siempre y cuando exista una certeza de quedarse con la propiedad del activo y este periodo será la vida útil económica del elemento en cuestión. Sin embargo si no existe certeza de quedarse con la propiedad de activo el periodo de depreciación será el menor entre la vida útil económica del activo y el tiempo establecido para el contrato de arrendamiento.

**Cuenta por pagar**

Se realizará con base al método de la tasa de interés efectiva que consiste en desarrollar una tabla de amortización que arroje los siguientes resultados los gastos por intereses generados, la amortización de la cuenta por pagar y la salida de efectivo y equivalentes de efectivo.

**4.11.3.1.8. Revelaciones**

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.
- b) El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- c) Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.
- d) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Pagar.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 104 de 155

#### **4.11.3.2. Arrendamiento operativo**

Contabilización para el arrendador

##### **4.11.3.2.1. Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

##### **4.11.3.2.2. Revelaciones**

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 105 de 155

En relación con la cuenta por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Cobrar.

Contabilización para el arrendatario

### 4.11.3.2.3. Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como cuenta por pagar y .gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento.

### 4.11.3.2.4. Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Pagar.

## 4.12. Costos de financiación

### 4.12.1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable de los costos de financiación que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 106 de 155

#### **4.12.2. Reconocimiento**

Se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Los costos de financiación son aquellos en los que la entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisionese intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

#### **4.12.3. Medición**

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la entidad capitalizará el valor de dichos costos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la entidad determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación vigentes durante el periodo y que son aplicables a los fondos recibidos por la entidad. No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo. El valor de los costos de financiación que la entidad capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación en que se habría incurrido durante ese mismo periodo.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 107 de 155

#### **4.12.4. Inicio de la capitalización de los costos de financiación**

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la entidad cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: Incurrir en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurrir en costos de financiación; y llevar a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

#### **4.12.5. Suspensión de la capitalización de los costos de financiación**

La entidad suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para colocar el activo en condiciones de utilización, venta, explotación, o generación de rentas o plusvalías. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gastos. Sin embargo, la entidad no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo de modo que esté disponible para el uso previsto o para la venta.

#### **4.12.6. Finalización de la capitalización de los costos de financiación**

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para preparar al activo para su utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la entidad, se reconocerán como gasto.

#### **4.12.7. Revelaciones**

La entidad revelará para cada activo financiado lo siguiente:



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 108 de 155

- a) El valor de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo.
- b) La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos por préstamos susceptibles de capitalización.
- c) Las fuentes y monto de la financiación.
- d) La moneda de la transacción.
- e) El valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo.
- f) Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación.
- g) Las políticas específicas adoptadas por la entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

#### **4.13. Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo**

##### **4.13.1. Objetivo**

Establecer el tratamiento contable del deterioro de valor de los activos generadores de efectivo que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de:

- ✓ Las propiedades, planta y equipo.
- ✓ Las propiedades de inversión.
- ✓ Los activos intangibles.
- ✓ Inversiones en controladas.
- ✓ Inversiones en asociadas.
- ✓ Acuerdos conjuntos.

##### **4.13.2. Reconocimiento**

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo generador de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 109 de 155

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo.

#### **4.13.3. Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor**

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. Esta misma periodicidad.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Sin embargo la periodicidad dependerá de la presentación de los indicios.

##### **4.13.3.1. Indicios deterioro del valor de los activos**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

##### **4.13.3.1.1. Fuentes externas de información**

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 110 de 155

- b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la compañía, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

**4.13.3.1.2. Fuentes internas de información**

- d) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- e) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la compañía. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes de vender o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.
- f) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- g) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

**4.13.4. Medición del valor recuperable**

El importe recuperable de un activo es el mayor entre: su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Si el valor razonable menos los costos de venta o el valor en uso es mayor que el valor en libros, no es necesario calcular el otro importe. El activo no está deteriorado.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 111 de 155

#### **4.13.5. Medición del deterioro del valor de los activos**

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, la cual se reconocerá como un gasto por deterioro del periodo.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra política. Para el efecto, aplicará lo establecido en la política de Provisiones.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **4.13.6. Reversión de las pérdidas por deterioro de valor**

La entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

##### ***4.13.6.1. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro de valor:***

Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

##### **4.13.6.1.1. Fuentes externas de información**

- ✓ Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- ✓ Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 112 de 155

efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.

Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente

#### **4.13.6.1.2. Fuentes internas de información**

- ✓ Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

#### **4.13.7. Medición de la reversión del deterioro**

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del mismo, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, la reversión de una pérdida por deterioro del valor no excederá al valor en libros que tendría el activo (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 113 de 155

#### **4.13.8. Revelaciones**

La entidad revelará, para cada activo individual, que se hayan deteriorado, la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
- b) El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, revelará:

- a) El hecho de si el valor recuperable del activo, es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.
- b) La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

#### **4.14. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo**

##### **4.14.1. Objetivo**

Establecer el tratamiento contable del deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo y que fue diseñada para los activos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 114 de 155

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de:

- ✓ Las propiedades, planta y equipo.
- ✓ Las propiedades de inversión.
- ✓ Los activos intangibles.
- ✓ Bienes de uso público.
- ✓ Bienes históricos y culturales.

#### **4.14.2. Reconocimiento**

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo generador de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su costo de reposición. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo.

#### **4.14.3. Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor**

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. Esta misma periodicidad.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Sin embargo la periodicidad dependerá de la presentación de los indicios.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 115 de 155

#### **4.4.3.1. Indicios deterioro del valor de los activos**

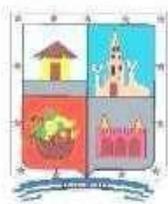
Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

##### **4.14.3.1.1. Fuentes externas de información**

- h) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- i) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la compañía, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

##### **4.14.3.1.2. Fuentes internas de información**

- j) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- k) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la compañía. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes de vender o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.
- l) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- m) Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 116 de 155

#### **4.14.4. Medición del valor recuperable**

El importe recuperable de un activo es el mayor entre: su valor razonable menos los costos de venta y su costo de reposición.

Si el valor razonable menos los costos de venta o el costo de reposición es mayor que el valor en libros, no es necesario calcular el otro importe. El activo no está deteriorado.

#### **4.14.5. Medición del deterioro del valor de los activos**

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, la cual se reconocerá como un gasto por deterioro del periodo.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra política. Para el efecto, aplicará lo establecido en la política de Provisiones.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **4.14.6. Reversión de las pérdidas por deterioro de valor**

La entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 117 de 155

**4.14.6.1. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro de valor:**

Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

**4.14.6.1.1. Fuentes externas de información**

- ✓ Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- ✓ Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.

**4.14.6.1.2. Fuentes internas de información**

- ✓ Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

**4.14.7. Medición de la reversión del deterioro**

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del mismo, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 118 de 155

hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, la reversión de una pérdida por deterioro del valor no excederá al valor en libros que tendría el activo (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

#### **4.14.8. Revelaciones**

La entidad revelará, para cada activo individual, que se hayan deteriorado, la siguiente información:

- d) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- e) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- f) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, revelará la siguiente información:

- c) Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
- d) El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, revelará:

- c) El hecho de si el valor recuperable del activo, es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.
- d) La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 119 de 155

#### **4.15. Inversiones en asociadas**

##### **4.15.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable de las inversiones en asociadas que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

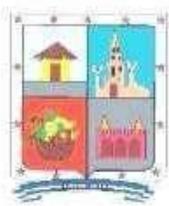
##### **4.15.2. Reconocimiento**

Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa.

Se entiende por influencia significativa la capacidad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presume influencia significativa cuando: Se tiene la capacidad para intervenir en las decisiones, sin que configure control o control conjunto. Es necesario tener una participación igual o superior del 20% sin embargo no en todos los casos por lo cual se deben analizar los siguientes aspectos:

- ✓ Tiene representación en la junta directiva u órgano equivalente a esta.
- ✓ Participa en el proceso de fijación de políticas.
- ✓ Realiza transacciones importantes con la asociada.
- ✓ Realiza intercambio de personal directivo.
- ✓ Suministra información primordial para la realización de las actividades de operación.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 120 de 155

### 4.15.3. Medición inicial

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo. Para el efecto, la entidad inversora comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

### 4.15.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Las variaciones originadas en partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 121 de 155

### 4.15.5. Reclasificaciones

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como una inversión en una asociada, la entidad evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada en las categorías de inversiones en controladas o inversiones en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión. Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que la entidad tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

### 4.15.6. Revelaciones

EL MUNICIPIO DE TOLEDO revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad.

Además, la entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y

b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, la entidad revelará lo siguiente:

a) el valor en libros de las inversiones en asociadas; su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;

c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran;

d) el nombre de cualquier entidad asociada en la que la entidad mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa; y



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 122 de 155

e) las razones por las que la entidad, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará a) la fecha de reclasificación y el valor reclasificado, b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y c) el efecto en el resultado.

Los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

### **4.16. Inversiones en entidades en liquidación**

#### **4.16.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable de las inversiones en entidades en liquidación que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### **4.16.2. Reconocimiento**

Se reclasificarán como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

#### **4.16.3. Medición**

Las inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 123 de 155

### 4.16.4. Baja en cuentas

Se dejarán de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando expiren los derechos cuando de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Normas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

### 4.16.5. Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) la razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial,
- b) las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión
- c) la fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad, y
- d) la fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación y su valor en libros a esa fecha.

## 5. Capítulo 5: Pasivos

### 5.1. Emisión de Deuda Pública

#### 5.1.1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable de la emisión de la deuda pública que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el marco normativo.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 124 de 155

### 5.1.2. Reconocimiento

Se reconocerán como títulos de deuda emitidos, los instrumentos financieros que se caractericen por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título.

### 5.1.3. Clasificación

Los títulos de deuda se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

### 5.1.4. Medición Inicial

Los títulos de deuda se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación. Si el título no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

Se tendrán en cuenta los costos de transacción, los cuales disminuirán el valor del título.

### 5.1.5. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los títulos de deuda se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costoefectivo menos los pagos de capital e intereses.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del instrumento y como gasto en el resultado del periodo.

Los intereses pagados disminuirán el valor del instrumento, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 125 de 155

### 5.1.6. Baja en Cuentas

Se dejará de reconocer un título de deuda emitido cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella, o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del instrumento que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el inversor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

### 5.1.7. Revelaciones

La deuda adquirida mediante la emisión y colocación de títulos de deuda se revelará de acuerdo con dos criterios:

1. Origen de la deuda interna o externa: Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes
2. Plazo Pactado: Si es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

A demás la entidad también revelara los siguientes criterios:

- a) Valor en libros de los títulos emitidos, plazos, tasas de interés, vencimiento y restricciones, que estos títulos le impongan a la entidad.
- b) Títulos dados de baja
- c) Valor nominal de los títulos, los costos de transacción reconocidos como menor valor del título, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla
- d) Valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- e) Detalles de infracción o incumplimiento



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 126 de 155

- f) El valor en libros de los títulos de deuda al finalizar el periodo contable, si ha infringido
- g) Corrección de la infracción o la renegociación de las condiciones de los títulos emitidos antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### 5.2. Cuentas por pagar

#### 6.2.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de las cuentas por pagar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo y estas reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### 6.2.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### 6.2.3 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

#### 6.2.4 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 127 de 155

### **6.2.5 Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción y estas se medirán por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

### **6.2.6 Baja en cuentas**

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

### **6.2.7 Revelaciones**

La entidad revelará información relativa a:

- a) Valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.
- b) Valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- c) Los detalles de esa infracción o incumplimiento
- d) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 128 de 155

- e) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### 6.3 Préstamos por pagar

#### 6.3.1 Objetivo

Determinar el tratamiento contable de los préstamos por pagar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### 6.3.2 Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento..

#### 6.3.3 Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

#### 6.3.4 Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 129 de 155

### 6.3.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés

efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

### 6.3.6 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

### 6.3.7 Revelaciones

La deuda adquirida a través de préstamos por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios.

- ✓ Origen: Deuda interna o deuda externa.
- ✓ Plazo pactado: Cortó plazo y largo plazo.

La entidad revelará, información relativa al valor en libros y a las condiciones de los préstamos por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 130 de 155

entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva. Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### 6.4 Beneficios a los empleados

#### 6.4.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de los beneficios a los empleados que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 131 de 155

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- ✓ Acuerdos formales celebrados entre la entidad y sus empleados.
- ✓ Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.
- ✓ Obligaciones implícitas asumidas por la entidad.

Los beneficios a los empleados se clasificaran en:

- ✓ Beneficios a los empleados a corto plazo.
- ✓ Beneficios a los empleados a largo plazo.
- ✓ Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.
- ✓ Beneficios pos empleo.

## **6.4.2 Beneficios a empleados corto plazo**

### **6.4.2.1 Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 132 de 155

#### **6.4.2.2 Medición**

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

#### **6.4.2.3 Revelaciones**

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
- b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

### **6.4.3 Beneficios a empleados largo plazo**

#### **6.4.3.1 Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan

otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 133 de 155

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.
- b) Beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad.
- c) Beneficios a recibir a partir de los 12 meses del cierre del periodo en el que se hayan ganado.
- d) Cesantías retroactivas.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

#### **6.4.3.2 Medición**

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones

por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 134 de 155

periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

#### **6.4.3.3 Presentación**

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

#### **6.4.3.4 Revelaciones**

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a largo plazo.
- b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 135 de 155

#### **6.4.4 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual**

##### **6.4.4.1 Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la entidad, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.

##### **6.4.4.2 Medición**

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 136 de 155

#### **6.4.4.3 Revelaciones**

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual
- b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

#### **6.4.5 Beneficios pos-empleo**

##### **6.4.5.1 Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios pos-empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los beneficios pos-empleo se incluirán:

- a) Las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas;
- b) Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la entidad, en su calidad de empleadora, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos-empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 137 de 155

empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

#### **6.4.5.2 Medición**

Los beneficios pos-empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos-empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

La entidad determinará el valor razonable de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente, indicando la fecha en que fue realizada.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

#### **Pensionados por parte de la entidad:**

Se debe determinar los pensionados por parte de la entidad.

- ✓ Se establece la edad actual.

✓



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 138 de 155

- ✓ Determinar la expectativa de vida del empleado pensionado.
- ✓ Establecer el salario mensual actual
- ✓ Llevar a valor futuro el salario actual con base en la inflación hasta la edad establecida según la expectativa de vida.
- ✓ Traer a valor presente esos valores futuro utilizando la tasa del TES.

#### **6.4.5.3 Presentación**

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos-empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

#### **6.4.5.4 Revelaciones**

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos-empleo:

- a) Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación.
- b) El valor del pasivo y de los activos destinados a financiarlo.
- c) La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral.
- d) La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar.
- e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios.
- f) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 139 de 155

presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales.

g) Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

## **6.5 Provisiones**

### **6.5.1 Objetivo**

Establecer el tratamiento contable de las provisiones que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### **6.5.2 Reconocimiento**

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/ovencimiento.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ✓ Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- ✓ Es probable desprenderse de recursos económicos, para cancelar la obligación.
- ✓ Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto

relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

### **6.5.3 Provisión por contratos de onerosos**

Se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

### **6.5.4 Provisión por restructuración económica**

La entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad

### **6.5.5 Provisión por desmantelamiento**

Se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda.

### **6.5.6 Provisión por litigios**

Para las demandas en contra se deberá tratar de acuerdo a la probabilidad de perdida y se reconocerá de la siguiente manera en los estados financieros:

<b>Probabilidad</b>	<b>Reconocimiento</b>
Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%	Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual < 50%	No se reconocerá provisión y se revelara en notas a los estados financieros
Probabilidad de existencia de la obligación actual remota	No se reconocerá provisión ni se revelará en notas

Cuando la entidad presente litigios o demandas en contra deberá reconocer una provisión cuando éstas tengan una probabilidad de pérdida mayor o igual al 50%, para su reconocimiento se guiará por el siguiente procedimiento:



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 140 de 155

### **6.5.7 Medición inicial**

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política de Propiedades, Planta y Equipo.

### **6.5.8 Medición posterior**

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 141 de 155

a) Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo

b) El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

#### **6.5.9 Revelaciones**

Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina.
- b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 142 de 155

### 7 Capítulo 6: Activos y pasivos contingentes

#### 7.1 Activos contingentes

##### 7.1.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de los activos contingentes que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

##### 7.1.2 Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

##### 7.1.3 Revelaciones

La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c) El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 143 de 155

### 7.2 Pasivos contingentes

#### 7.2.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de los pasivos contingentes que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### 7.2.2 Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

#### 7.2.3 Revelaciones

La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 144 de 155

de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.

- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

## **8 Capítulo 7: Rubro del estado de resultados**

### **8.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación**

#### **8.1.1 Criterio General de Reconocimiento**

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregara cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) la entidad tenga el control sobre el activo,
- b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 145 de 155

### 8.1.2 Ingresos por Impuestos

#### 8.1.2.1 Objetivo

Definir el tratamiento contable de los ingresos por impuestos que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la entidad. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos y participaciones, entre otros. Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

#### 8.1.2.2 Reconocimiento

La entidad reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 146 de 155

### 8.1.2.3 Medición

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

### 8.1.3 Traslaciones

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

#### 8.1.3.1 Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 147 de 155

cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia. Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

### **8.1.3.2 Medición**

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor

de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 148 de 155

Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

### 8.1.4 Retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio.

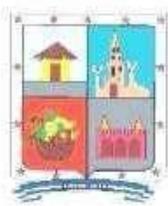
#### 8.1.4.1 Reconocimiento

La entidad reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

#### 8.1.4.2 Medición

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

## 8.1.5 Revelaciones



### MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 149 de 155

La entidad revelará la siguiente información:

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier

## 8.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

### 8.2.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable de los ingresos de transacciones con contraprestación que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### 8.2.2. Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

### 8.2.2.1. Ingresos por Venta de Servicios



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 150 de 155

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

### 8.2.2.2. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

### 8.2.2.3. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 151 de 155

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

### 8.2.3 Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 152 de 155

- a) la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los
- b) costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

### 8.2.4. Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

### 8.3 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio

#### 8.3.1 Objetivo

Definir el tratamiento contable de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio ordinarias que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

Cuando una entidad realice transacciones en moneda extranjera, conversión de estados financieros de negocios en el extranjero o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios de esta política. La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 153 de 155

### **8.3.2 Transacciones en moneda extranjera**

#### **8.3.2.1 Reconocimiento**

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la entidad compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

#### **8.3.2.2 Reconocimiento de las diferencias de cambio**

Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las que se midan al valor de mercado o al costo de reposición se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el periodo contable.

#### **8.3.2.3 Conversión de estados financieros**

Cuando la entidad requiera presentar sus estados financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.

El resultado y la situación financiera de la entidad se convertirán a la moneda de presentación teniendo en cuenta lo siguiente:



## MUNICIPIO DE TOLEDO MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 154 de 155

- a) Los activos y pasivos del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a la tasa de cambio en la fecha de cierre del estado de situación financiera.
- b) Los ingresos, gastos y costos que presente el resultado del periodo y el otro resultado integral, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones.
- c) Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en el patrimonio

### 8.3.3 Revelaciones

La entidad revelará en los estados financieros, lo siguiente:

- a) El valor de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, de acuerdo con la política de Inversiones de Administración de Liquidez.
- b) Las diferencias de cambio netas reconocidas en el patrimonio y presentadas en el otro resultado integral, así como una conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodo.

### Marco Normativo

Las Normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015, contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno.

- a) La Resolución 354 de 2007 (modificada por la Resolución 156 de 2018), que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación;
- b) La Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.



**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Código: SH-MPC-001

Fecha: 01-06-2022

Versión: 00

Página 155 de 155

**BIBLIOGRAFIA**

<https://www.contaduria.gov.co/guias-de-aplicacion1>

<https://www.contaduria.gov.co/resoluciones-2019>

[https://www.contaduria.gov.co/home/-/asset\\_publisher/j2hHDyEecjuF/content/identificaci%25C3%25B3n-de-los-cambios-realizados-por-la-resoluci%25C3%25B3n-425-de-2019-a-las-normas-del-marco-normativo-para-entidades-de-gobierno](https://www.contaduria.gov.co/home/-/asset_publisher/j2hHDyEecjuF/content/identificaci%25C3%25B3n-de-los-cambios-realizados-por-la-resoluci%25C3%25B3n-425-de-2019-a-las-normas-del-marco-normativo-para-entidades-de-gobierno)

<https://incp.org.co/cgn-emite-nuevos-marcos-conceptuales-para-la-contabilidad-del-sector-publico/>

**TOLEDO NUESTRO  
COMPROMISO**

[alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co)

Dirección: Calle 13 N° 5-35